



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL

TITULO:

**PROYECTO DE EXPORTACION DE VESTIDOS
ESTILIZADOS CON UN ESTILO REGIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA**

T E S I N A

Para obtener el título de:
**LICENCIADO EN COMERCIO
INTERNACIONAL**

Presenta:

XOCHITL ITZAMARA RUIZ CASTRO.

ASESOR DE TESINA:

MTRA. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA

CLAVE 16PSU0011T

ACUERDO No. LIC 091108



MORELIA, MICH., MAYO 2016

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	v
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	viii
JUSTIFICACIÓN	ix
OBJETIVOS	x
CAPÍTULO 1. MARCO TEORICO Y JURIDICO	11
1.1 Generalidades.	11
1.1.1 Conceptos	11
1.1.2 Sujetos del Comercio	15
1.2 Exportación en México	15
1.2.1 Base constitucional del derecho aduanero.	16
1.2.2 Los tratados internacionales suscritos por México.	16
1.2.3 Organización mundial del comercio	17
1.2.4 Ley aduanera.	18
1.2.5 Ley de los impuestos generales de importación y de exportación.	18
1.2.6 Ley de comercio exterior.	19
1.2.7 Ley de metrología y normalización.	19
1.2.8 Ley del Servicio de Administración Tributaria.	20
1.3 Organismos de control y apoyo al comercio exterior	21
1.3.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	21
1.3.2 Secretaría de Economía.	21
1.3.3 Dirección General De Normas	22
1.3.4 Instituto Mexicano De La Propiedad Industrial (IMPI)	23
CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN	24
2.1 Logística Internacional	24
2.2 Transporte Internacional	25
2.3 Despacho Aduanero	27
2.4 Seguro de la Carga	29
CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE	31
3.1 Tipos de envase y embalaje	31
3.2 Características del envase y embalaje	32
3.3 Requisitos para el envase y embalaje	34
3.4 Funciones de envase y embalaje	37
CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL	39
4.1 Documentación básica para la exportación	39
4.2 Secretarías con injerencia en el comercio internacional	41
4.3 Regulaciones no arancelarias	43
4.4 Cuotas compensatorias	44
4.5 Dumping - Antidumping	44

4.6 Ley antilavado	44
4.7 Contrabando de Mercancías	45
CAPÍTULO 5. LA OPERACIÓN ADUANERA.	47
5.1 Requerimientos iniciales	47
5.2 Responsables solidarios	48
5.3 Documentos para el despacho	49
5.4 Despacho aduanero	51
CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO	53
6.1 Elementos fundamentales de la imposición en materia aduanera.	53
6.1.1 Base gravable.	53
6.1.2 Valor en aduana.	54
6.1.3 Valor de transacción.	54
6.2 Tarifa.	54
6.2.1 Del impuesto general de exportación	55
6.3 Facultades de revisión de las autoridades aduaneras.	55
6.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.	56
6.3.2 Verificación en transporte	57
6.4 Infracciones y sanciones en materia aduanera.	58
6.4.1 Infracciones.	58
6.4.2 Sanciones.	59
6.5 Facturación Electrónica	59
6.5.1 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	60
CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES	61
7.1 Importancia de la exportación.	61
7.2 Ventajas y desventajas de la exportación.	61
7.3 Programas de apoyo a la exportación.	62
7.3.1 Proméxico.	63
7.3.2 BANCOMEXT.	64
7.3.3 PROSEC	65
7.3.4 INADEM	65
CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.	66
8.1. Merceología	66
8.1.1. Definición	66
8.1.2. Ciencias auxiliares de la merceología	67
8.1.3. Clasificación de las mercancías	67
8.2. Sistema armonizado de designación y codificación de las mercancías	67
8.2.1. Organización del sistema armonizado	68
8.2.2. Secciones y capítulos del sistema armonizado	68
8.3. Reglas generales del sistema armonizado	70
8.3.1 La regla que aplica al proyecto de exportación	72
8.4. Clasificación arancelaria.	73

CONCLUSIONES	74
BIBLIOGRAFÍA	76

INTRODUCCIÓN

. La tendencia e interés a nivel mundial por la adquisición de productos mexicanos elaborados a mano, es la causa del gran reconocimiento, valoración y estimación tradicional que se tiene por los vestidos estilizados con un estilo regional oaxaqueño de México; generando un mercado altamente atractivo con potencial de crecimiento y prometedor en la demanda. La mayoría de los estados de la República Mexicana tienen ropa tradicional, especialmente en este proyecto se trata del Estado de Oaxaca. Los principales destinos de las exportaciones son los países Europeos, Estados Unidos y países de Medio Oriente. Por lo que este proyecto está destinado a exportar estos vestidos a Francia, esperando poder extenderlo posteriormente a otros lugares de Europa.

En el capítulo uno se describe el marco teórico y jurídico a través de los conceptos básicos que se deben conocer para entender el proceso del comercio exterior. Se conceptualiza además el objeto y los sujetos que intervienen en una negociación de comercialización internacional. Se describe la importancia de la Ley Aduanera, Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y la Ley de Comercio Exterior para comercio internacional. Se explica los fundamentos legales en los que se sustenta, enumerando también los organismos de control y apoyo al comercio exterior.

La logística del comercio exterior se explica en el capítulo dos. Se detalla la documentación requerida durante el proceso del despacho aduanero. Se conceptualiza el requerimiento de un Agente o Apoderado Aduanal. Se describe los diferentes tipos de transporte dentro del comercio internacional y los seguros de carga que deben gestionarse para proteger el envío de la mercancía. Se especifica el canal de distribución a utilizar y la cadena de suministros. Se fundamenta la documentación en base a la Ley Aduanera, documentos que satisfagan las

regulaciones gubernamentales y exigencias tanto de México como de la Unión Europea, donde pertenece Francia.

El tipo de empaque y envase se describe de manera detallada en el capítulo tres. Se explica los parámetros indispensables a cumplir durante la transportación y almacenamiento de la mercancía. Se explica las regulaciones norteamericanas. Se describe las características y requisitos, con el objetivo de cumplir las necesidades y expectativas del comprador. Se especifica las reglas de etiquetado. Se define los tipos y características del envase con fines de incremento en la competencia. Se detalla que tipo de empaque, envase y embalaje se utilizará conforme a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana.

En el capítulo cuatro, se describen de forma detallada y sintética los documentos y trámites legales para el proceso de exportación a Francia, fundamentados en la Ley Aduanera. Se describen los parámetros y datos que deberán llevar cada trámite. Se explica los objetivos y propósito de cada documento que deberá cumplir. Las Secretarías con injerencia en el comercio internacional, se especifican y su importancia. Se establecen de manera descriptiva y fundamentada las regulaciones no arancelarias y cuotas compensatorias. Se puntualiza la importancia del dumping y la ley antilavado en México.

El proceso de operación aduanera se describe y explica en el capítulo cinco, con el objetivo de comprender el proceso de exportación. Se detalla cada uno de los requerimientos iniciales, utilizados durante el proceso de despacho aduanero. Se especifica y conceptualiza los responsables solidarios conforme a los diferentes artículos de la Ley Aduanera y del Código Fiscal de la Federación. Se especifica el incoterm a utilizar. Se detalla y explica de forma puntualizada todos los actos y formalidades necesarios al llamado Despacho Aduanero.

El capítulo sexto, se describe la Normatividad en el Sistema Aduanero. Se explica los elementos fundamentales dentro de imposición en materia aduanera. Se fundamenta y explica la base gravable, el valor de aduana y el valor de transacción conforme a la Ley Aduanera con el objetivo de comprender los conceptos y su forma

de determinarlos. Se conceptualiza la Tarifa arancelaria en México, basada en la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Se determina las facultades de revisión por parte de las Autoridades Aduaneras. Se explica y define las Infracciones y Sanciones conforme a la Ley Aduanera. Se pormenoriza la nueva disposición como obligación del Comprobante Fiscal Digital y Factura Electrónica durante las exportaciones.

El fomento de las exportaciones se explica en el capítulo séptimo, aquí se analiza su importancia, ventajas y desventajas. Se puntualiza y detalla los programas de fomento a las exportaciones. Se conceptualiza y describe la dependencia que apoya las empresas en México, con denominación ProMéxico. Se explica la Institución Bancaria mexicana encargada de otorgar apoyos financieros a exportadores e importadores llamada Bancomext, y se desarrolla los Programas de Promoción Sectorial con título PROSEC, también se explican sobre el INADEM, que es un programa actual que ayuda a los emprendedores en proyectos novedosos.

En el capítulo octavo se pormenoriza la Clasificación Arancelaria y su importancia en el proceso de exportación. Se conceptualiza de manera detallada la Merceología y su importancia en el sistema de clasificación de mercancías dentro del comercio exterior. Se explica el Sistema armonizado de Designación y Codificación en México. Se detalla y describe las Reglas Generales consideradas en la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación. Se desarrolla y explica el proceso de identificación con respecto a la Fracción Arancelaria con el objetivo de entender la clasificación de la mercancía a exportar.

Para finalizar esta investigación se describen las conclusiones a que se llegó como los aspectos más relevantes e importantes que se deben destacar de la misma, señalando cuáles son los principales requisitos que deben seguirse para realizar una exportación exitosa de vestidos estilizados oaxaqueños. Por último se relacionan los libros, leyes, documentos y artículos que se utilizaron para sustentar la teoría de esta investigación y estos se encuentran en la bibliografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Los trajes regionales de Oaxaca son muy bellos, hechos por manos oaxaqueñas consideradas un tesoro, por el cual se ha dado a la tarea de dar a conocer estos trajes con un toque estilizado ya que se considera deben tener más realce y exhibición tanto en el país como en todo el mundo. Empresa que se dedica única y exclusivamente a los vestidos estilizados con un toque regional oaxaqueño, utilizando solo cortes de tela bordados a mano, para así lograr un nuevo estilo, gran impacto, gusto y preferencia de la gente.

Siendo muy poco el apoyo que se brinda para la muestra de estos hermosos tesoros mexicanos, aquí se encuentra una manera de mostrarle al mundo estas maravillas y también se obtiene un ingreso económico para el país al exportar estos vestidos, empezando por el continente Europeo, principalmente en el país de Francia.

Si se busca la manera de darle un buen ingreso económico a este país, es importante tomar en cuenta que la moneda más fuerte hoy en día es el euro y de ahí se puede basar para hacer una buena inversión, además de que en Europa la mayor parte de su población son personas mayores, las cuales valoran las artesanías Mexicanas, ¿porque es importante un procedimiento aduanero adecuado? ¿Porque se requiere conocer el procedimiento de exportación? ¿Cómo se realiza un procedimiento de exportación de vestidos regionales estilizados del estado de Oaxaca?

JUSTIFICACIÓN.

Se eligió la exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, porque se conoció Oaxaca, la gente es hermosa, trabajadora, dedicada y muy responsable hacen unos bordados preciosos que poca gente en nuestro México y fuera de él conoce, se considera necesario dar a conocer, valorar y exportar estas maravillas de nuestro México con un toque estilizado que a mucha gente agrada. Este proyecto beneficiará a la gente del Istmo de Tehuantepec ya que habrá más empleos para esta gente que trabaja de una manera espectacular pero sobretodo dar beneficio al país ya que al exportar estos trajes estilizados habrá más ingresos económicos mostrándonos como un país productivo.

Exportar implica una demanda para la producción y multiplicación de estos vestidos, los ingresos de la economía de Oaxaca incrementaran, también es una forma de crecimiento para cualquier empresa, se tiene la posibilidad de obtener precios más rentables debido a la mayor demanda del producto y de los ingresos de la población en los mercados a los cuales se exporta, como en este caso será al continente Europeo, a través de esta medida, se prolonga el ciclo de vida de los vestidos estilizados y se mejora la programación de la producción, la imagen de la empresa mejora en relación con proveedores, bancos y clientes, pero sobretodo se dará un incremento en la economía mexicana, siendo una empresa seria y garantizando los tiempos acordados para la entrega completa de todos y cada uno de los pedidos.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un procedimiento de exportación de vestidos estilizados con un estilo regional del estado de Oaxaca, enfocada al mercado Europeo, específicamente al país de Francia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar y analizar la demanda del producto para determinar la aceptación en el mercado del País al que se va exportar.
- Definir la logística conveniente para la exportación del producto.
- Explicar el procedimiento aduanero.
- Investigar las regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Analizar los tratados internacionales en materia de comercio exterior para sacar el mayor provecho.
- Detectar mayores puntos de venta.

CAPÍTULO 1. MARCO TEORICO Y JURIDICO.

Dentro del Marco Teórico y Jurídico, se encuentra la información suficiente para que el presente proyecto de exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, se realice de manera adecuada, considerando lo que se indica en la legislación mexicana, estar dado de alta y activo en el Registro Federal de Contribuyentes, conocer el código con el que el producto es identificado en base al sistema internacionalmente conocido como Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, este código integrado por 6 dígitos homólogos a nivel internacional el cual determinara las regulaciones y restricciones no arancelarias a las que se verá sometido el producto en el mercado importador.

1.1 GENERALIDADES.

La Ley Aduanera autoriza al Agente Aduanal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la determinación de la fracción arancelaria para el producto a exportar dado el riesgo y responsabilidad que implica una mala clasificación arancelaria, identificar la documentación que se requiere, las leyes que lo rigen, los organismos de control de comercio exterior, aplicar los tratados internacionales que México ha celebrado en materia de comercio exterior para obtener beneficio a la exportación que se pretende realizar y así tener un proceso de exportación exitoso.

1.1.1 Conceptos.

Un concepto es la formulación de una idea o una imagen expresada a través de palabras, los siguientes conceptos son importantes para conocer la definición de cada uno de los términos utilizados en este proyecto de exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, y así mismo poder conocer más de esta tesina.

Arancel: Un arancel, en su uso más extendido, es un impuesto indirecto que grava los bienes que son importados a un país, con el propósito de proteger los bienes nacionales y servir como fuente de ingresos para el estado. Arancel, además,

es el texto en donde se encuentran relacionados todos los derechos de aduana convertidos generalmente en una Ley. El arancel pretende proteger los sectores industriales nacionales contra la competencia de productos mundiales producidos a precios inferiores a los internos. La producción nacional se protege añadiendo un componente artificial (un impuesto) al precio del producto importado para encarecerlo y que, en consecuencia, sea menos competitivo (Definicion.org, s.f.)

Derecho Aduanero. El Derecho Aduanero en México es regulado por Ley Aduanera y su reglamento, además de otras disposiciones legales que lo apoyan, como el Código Fiscal de la Federación y La Ley del Comercio Exterior. Por ser una rama del Derecho que está estrechamente ligada al derecho Fiscal, hay que considerar su fundamento legal, y éste se encuentra en el Artículo 31 Constitucional fracción IV.

En el Derecho aduanero mexicano convergen varias normas y regulaciones, entre las que podemos citar son los tratados y acuerdos comerciales Internacionales de los que México forma parte, así como las diferentes disposiciones, entre las que podemos citar las Reglas relacionadas con el comercio exterior, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como también por las Secretaría de Economía y los demás ordenamientos en materia de Regulaciones y restricciones No arancelarias (UNAM, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, s.f.).

Incoterm. Los Incoterms son unas reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional y facilitan las operaciones de comercio internacional y delimitan las obligaciones, esto hace que el riesgo disminuya. Los INCOTERMS son un lenguaje internacional para términos comerciales, facilitan las operaciones de comercio internacional y delimitan las obligaciones, esto hace que el riesgo disminuya.

Los Incoterms regulan cuatro problemas principales:

- Condiciones de entrega de la mercancía.
- Distribución de riesgos de la operación.

- Distribución de costes de la operación.
- Distribución de trámites documentales.

Los Incoterms no regulan la forma de pago de una Exportación, las formas de pago Internacional deben ser consultadas a través del Intermediario Cambiario que se utilizará para ingresar las divisas (Instituto Nacional de Comercio y Aduanas, 2015).

Libre cambio. El libre comercio entre los países es un mundo ideal en donde los Estados, las empresas y los individuos, pueden exportar e importar cualquier bien estando éstos libre de aranceles o de cualquier restricción gubernamental. De esa forma, se desarrollan zonas denominadas de libre comercio, en donde cualquier productor puede vender sus bienes y servicios en cualquier lugar de la zona, manteniendo en el mismo precio.

El libre cambio no permite que una nación evolucione en el mediano plazo de su condición natural, dado que lo que ella sabe hacer mejor, es lo que se dedicara a hacer mejor durante toda su existencia, evitando usar sus recursos en mejorar su calidad productiva. Es por esto que los gobiernos progresistas impulsan la industrialización de sus economías, por medio de políticas proteccionistas, las que por siempre impedirán ver en la realidad el mundo idílico de una economía totalmente globalizada (La Gran Enciclopedia de Economía, 2009).

Globalización. La globalización es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y cultura. En las últimas décadas, esta integración mundial ha cobrado velocidad de forma espectacular debido a los avances sin precedentes en la tecnología, las comunicaciones, la ciencia, el transporte y la industria. Si bien la globalización es a la vez un catalizador y una consecuencia del progreso humano, es también un proceso caótico que requiere ajustes y plantea desafíos y problemas importantes.

Para que todos los países puedan beneficiarse de la globalización, la comunidad internacional debe seguir esforzándose por reducir las distorsiones en el comercio internacional (disminuyendo las subvenciones a la agricultura y los obstáculos comerciales) que favorecen a los países desarrollados y por crear un sistema más justo (Pérez Porto & Merino, 2008).

Comercio internacional. En el escenario mundial actual, y por ende el Comercio Internacional es cada vez más diversificado y complejo que el de los primeros comerciantes. La participación de los servicios ha crecido substancialmente y los cambios tecnológicos son muy rápidos y repercuten en la producción y comercialización. Es así que en la actualidad el gran dinamismo de las actividades inherentes al Comercio Internacional exige a nivel global que haya empresarios con espíritu visionario, competitivo y de aventura, que haya más empresas exportadoras en un entorno competitivo, lo que significa que eso se traduce en clientes exigentes y selectivos, mercados locales dinámicos, proveedores comprometidos con la excelencia del servicio, factores de producción de alta calidad, buena infraestructura, permanente capacitación, políticas macroeconómicas adecuadas, es decir, un esfuerzo general por lograr una participación exitosa en el comercio internacional (Instituto Nacional de Comercio Exterior y Aduanas, 2015).

México es un actor importante del Comercio Internacional, y su fortaleza radica justamente en sus exportaciones, lo que a nivel mundial le da fuerza de negociación, alcanzando fama, y lo que es aún más importante realizando ventas al exterior y generando la entrada de divisas para hacer crecer a nuestro país.

La nueva tecnología: Las nuevas tecnologías están facilitando en gran medida la operativa del comercio exterior. Los sistemas informáticos y de gestión permiten hacer seguimiento de los envíos, acceder a todos los datos relevantes de un contenedor o grupaje en destino y compartir y administrar la documentación necesaria de forma fácil. Existen plataformas informáticas que permiten hacer todos los trámites de gestión por parte de los exportadores, importadores y organismos públicos.

El comercio internacional también se está viendo fomentado por la mayor facilidad de encontrar clientes en el exterior, gracias al mayor alcance de los portales corporativos en Internet. También ayuda la mayor difusión de la información en Internet con la consolidación y crecimiento de buscadores de Internet y directorios especializados. Internet está siendo un elemento dinamizador en la internacionalización de las empresas. También ayuda en la elaboración de análisis de mercados, no sólo por el acceso a información editada relevante, sino por las posibilidades que brinda de estudio directo de mercado a través de nuevas plataformas como las redes sociales.

Portales como Facebook o Twitter tienen millones de usuarios, y comienzan a estudiar la forma de utilizar estadísticamente toda la información que los usuarios agregan en sus portales. Esta información habla mucho de variables sociológicas, pues se tienen datos estadísticos normales, y opiniones y mensajes directos, así como interrelaciones entre usuarios. Las posibilidades que brinda toda esta información son muy interesantes desde el punto de vista estadístico, de intención de compra y econométrico.

1.1.2 Sujeto del Comercio.

La empresa exportadora de vestido estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, está dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para así obtener su RFC como persona Moral, “**Confecciones Islas**” otorgándole a todo cliente un excelente servicio, con empeño, trabajo, dedicación y responsabilidad, trabajando por medio de contratos con el incoterm FCA (franco transportista) sacando la mercancía de las bodegas de la empresa y poniéndolas a bordo en el transporte (avión) para su destino final, responsabilidad que tenemos y nos comprometemos a hacer.

1.2 EXPORTACIÓN EN MÉXICO.

En México la exportación de productos es un proceso a través del cual las empresas pueden intercambiar sus negocios y mercados, así como el conocimiento

de su marca en el mundo, podemos concluir que la exportación de productos mexicanos es un negocio bastante jugoso, siempre y cuando se elija el producto adecuado para el mercado adecuado. (MEXICO, 2014)

1.2.1. Base constitucional del derecho aduanero.

El artículo 131 de la constitución mexicana habla de la facultades privativa de la federación de gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma federación pueda establecer, ni dictar, en el distrito federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

A través de este artículo el ejecutivo podrá ser facultado por el congreso de la unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito en beneficio del país. el propio ejecutivo, al enviar al congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida (Bibliotecas Jurídicas de UNAM, s.f.).

1.2.2 Los tratados internacionales suscritos por México.

México cuenta con una red de 11 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

México es el segundo país con el mayor número de Tratados de Libre Comercio en el mundo. La red de Tratados de Libre Comercio de México con 43 países, en tres continentes, representa una oportunidad única para el comercio exterior y para la inversión, ya que abre una puerta de acceso a un mercado potencial de más de mil millones de consumidores, que representa dos terceras partes de las importaciones mundiales y 75 por ciento del PIB mundial. Los acuerdos comerciales firmados por México han creado un marco jurídico que ofrece certidumbre a los agentes económicos, incluyendo exportadores, inversionistas y consumidores.

A base de que la economía de un país en gran parte son las exportaciones, los tratados internacionales ayudan a la apertura económica, fundamental para lograr un acceso preferencial al mercado, por tal motivo en esta exportación se considerara el tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea, ya que la mercancía tiene como destino el país de Francia. El TLCUEM entro en vigor el 1º de julio del 2000; su principal objetivo es eliminar las barreras al comercio (ProMéxico Inversión y Comercio, 2014).

1.2.3 Organización Mundial del Comercio.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, porque eso es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurarse de que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen

el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos (OMC, 2014).

1.2.4 Ley Aduanera.

Ordenamiento Jurídico que regula la entrada y salida de mercancías en territorio nacional y de los medios en que se transportan o conducen , así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven por la entrada o salida de mercancías. Ley que reglamenta todo tipo de operación aduanera, en ella se prevé sanciones y da a conocer el método de aplicación, considerando para realizar la exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, cumplir con lo dispuesto en esta ley ya que nos obliga al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior (DOF, Cámara de Diputados, 2013).

1.2.5 Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Todas las mercancías que ingresen o salgan de México están sujetas al pago de impuestos y, en su caso, al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, los cuales se verifican de acuerdo con su fracción arancelaria. En nuestro país, la clasificación arancelaria se practica con la aplicación estricta de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE). La LIGIE fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2002 y entró en vigor el 1 de abril del mismo año. La LIGIE se basa en el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (DOF, Cámara de Diputados, 2007).

La fracción arancelaria de una mercancía emana del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías, que pretende una clasificación uniforme

de mercancías para el comercio internacional, en donde una mercancía podrá ser clasificada y reconocida en cualquier parte del mundo sin importar el idioma en un país determinado.

1.2.6 Ley de Comercio Exterior.

Ordenamiento Jurídico que dispone los requisitos y consideraciones que el Ejecutivo Federal debe tomar en cuenta y respetar al imponer obligaciones en materia de restricciones y regulaciones no arancelarias. La Ley de Comercio Exterior tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población. Es el marco normativo que consolida y encauza el papel del comercio exterior de nuestro país, promueve la competitividad a través de la política de apertura comercial y otorga confianza y seguridad jurídica a los agentes económicos relacionados con el intercambio internacional (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2016).

1.2.7 Ley de Metrología y Normalización.

La Ley Federal sobre Normalización (LFMN) fue dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 1992 y el 14 de enero de 1999, se decretó y apareció en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. El principal objetivo de la LFMN es alentar a las empresas a adoptar mayores normas de calidad, lo que, a su vez, elevará su grado de competitividad. Con la nueva ley, el Ejecutivo, a través de la SECOFI, será el responsable de la metrología desde el punto de vista legal y en lo referente a la metrología fundamental. La SECOFI será la responsable de coordinar todas las actividades del Estado en ese terreno, en particular las referentes a las normas oficiales de aplicación obligatoria (DOF, Cámara de Diputados, 2015).

1.2.8 Ley del Servicio de Administración Tributaria.

El SAT nace como respuesta a demandas y necesidades que surgen de la propia dinámica económica y social del país, y se enmarca en la tendencia mundial orientada a modernizar y fortalecer las administraciones tributarias, como herramienta para que la actividad de recaudación de impuestos se realice de manera eficaz y eficiente y, ante todo, en un marco de justicia y equidad contributiva. De esta manera, al contar con una organización especializada conformada con personal calificado, se puede responder con agilidad, capacidad y oportunidad a las actuales circunstancias del país. Esta medida es de capital importancia porque permite disponer de los recursos necesarios para ejecutar los programas propuestos por el gobierno federal para impulsar el desarrollo nacional.

El SAT asumió desde el primero de julio las funciones que tenía encomendadas la Subsecretaría de Ingresos en lo relativo a la determinación, liquidación y recaudación de impuestos y demás contribuciones y sus accesorios, así como la vigilancia en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el desarrollo de esta función se destaca la necesidad de garantizar la aplicación correcta y oportuna de la legislación fiscal y aduanera de manera imparcial y transparente.

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley. Tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e insertar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria (DOF, Cámara de Diputados, 2015).

1.3. ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

Para que el comercio se lleve a cabo de forma correcta está regulado su funcionamiento a través de una serie de instituciones y organismos gubernamentales que definen las leyes y procedimientos que se deben seguir. Estos organismos establecen los requisitos a cumplir, los documentos que se deben integrar en el expediente de exportación así como los aranceles y regulaciones de modo que se cumpla con los establecidos a nivel internacional, fundamentados en los tratados internacionales. A continuación se explicarán cada uno de ellos, indicando su participación y función dentro del proceso del comercio exterior.

1.3.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad. Es una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participa en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión, proponer, dirige y controla la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad (SHCP, s.f.).

1.3.2 Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar los impuestos locales y de exportación de los productos, así como de los precios de los mismos; incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio. Tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil.

También administra el buen uso de la Norma Oficial Mexicana y el Sistema Internacional de Unidades; del cual éste último está registrado en el primero.

La Secretaría de Economía es quien se encarga de fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos (SE, s.f.).

1.3.3 Dirección General de Normas.

La Dirección General de Normas es un ente mexicano encargado de establecer los estándares mínimos de calidad de los productos y los servicios, que se ofrecen a los habitantes. En México, la normalización se plasma en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de carácter obligatorio, elaboradas por Dependencias del Gobierno Federal y las Normas Mexicanas (NMX) de ámbito primordialmente voluntario, promovidas por la Secretaría de Economía y el sector privado, a través de los Organismos Nacionales de Normalización.

Algunas de sus funciones son:

- Formular, revisar, expedir, modificar, cancelar y difundir las normas oficiales mexicanas y normas, así como determinar la fecha de su entrada en vigor.
- Constituir, organizar y presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales.
- Registrar, verificar y vigilar a los organismos nacionales de normalización y, en su caso, participar en sus órganos de gobierno, así como suspender o cancelar su registro.

- Codificar por materias las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas extranjeras e internacionales, mantener el inventario y colección de éstas, y establecer y operar el servicio de información.
- Autorizar el uso de contraseñas y marcas oficiales y, en su caso, conceder licencias para el uso de estas últimas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas y el Sistema Nacional de Calibración y participar en ellos.
- Participar en la celebración de acuerdos con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para el reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad (Secretaría de Economía, 2012).

1.3.4 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

El IMPI es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, en el país, es el único organismo con la facultad legal de otorgar o rechazar el título de propiedad de marcas y patentes. Es un organismo descentralizado y, económicamente, depende meramente de los trámites que gestiona. Actualmente, la regulación entorno a la propiedad intelectual debe formar parte imprescindible de las pequeñas y medianas empresas. Proteger los distintivos de un producto, así como patentes de propiedad industrial, son tareas que realiza el IMPI México (IMPI, s.f.).

CAPÍTULO 2. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN.

En este capítulo se realiza una exploración de búsqueda de indicadores, para evaluar las diferentes cadenas logísticas aplicables a las exportaciones que se realizan desde México a los distintos mercados internacionales, este capítulo es de suma importancia para tener conocimiento de los diferentes tipos de transportación y distribución de las mercancías, lo cual constituye un elemento clave para elevar la competitividad de empresas y países, también se darán a conocer el seguro de las mercancías adecuado al tipo de exportación, agentes aduanales y sobretodo el conocer los requerimientos aduaneros y normativos en el procedimiento del despacho aduanero.

2.1 LOGÍSTICA INTERNACIONAL

La logística es una herramienta utilizada para realizar distintos tipos de negocios, que ha servido como medición y alcance de objetivos en una estrategia de mercado, es un producto de la globalización al igual que una forma de atender los negocios como cada cliente lo pida y da poder a la empresas como medio para incrementar la atención a los clientes, entregando en días y horarios establecidos, incrementa la confiabilidad en los plazos de entrega, incrementa comunicación con el cliente, establece procedimientos adecuados para la atención de los cliente (Cano, Bevia, Enriquez, Enríquez, & Molins, 2010).

La logística permite una reducción de los costos de la distribución física e incrementa el servicio al cliente, la razón principal de todo esto es brindarle un excelente servicio al cliente, la internacionalización de una empresa, a la vez que le abre nuevas puertas así mismo desencadena una innumerable cantidad de desafíos por su distribución comercial, transportación de las mercancías para acercar al proveedor del comprador, haciendo que todo trabaje óptimamente para un fin común, desde la planeación del negocio, el diseño del producto, el abastecimiento de la materia prima, la comercialización en sincronía, comunicados y perfectamente de acuerdo con los medios y el fin.

Para el proceso logístico de los vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca por ser carga general dado que es textil, se llevara a cabo la logística saliendo del almacén la mercancía debidamente empacada hacia el aeropuerto de la capital del estado de Oaxaca, con un vuelo aproximado de 1 hora con 5 minutos a la ciudad de México, para transbordar un vuelo a París aproximado de 10 horas con 50 minutos, utilizando así el transporte aéreo nacional e internacional, exportación que se realiza por primera vez con un tipo de distribución corto ya que se venderá directamente al mayorista y el mayorista a su vez al consumidor final y será una exportación pasiva debido a que serán exportaciones esporádicas.

2.2 TRANSPORTE INTERNACIONAL

Por su función, el transporte se concibe como un elemento importante para la adecuada articulación de la cadena de suministro. El transporte requiere ser un servicio de calidad en términos de seguridad, regularidad, oportunidad, entregas a tiempo y costos, para ambas partes del proceso.

El transporte internacional es el traslado de mercancías de un país a otro, al momento de elegir un medio de transporte internacional es importante considerar los costos de operación, así como los riesgos del traslado de las mercancías, considerar también el tipo de mercancía, empaque y embalaje, urgencia de envío, disponibilidad de medios de transporte, tarifas y medio de transporte internacional.

El transporte internacional de mercancías por vía marítima, permite trasladar grandes pesos y volúmenes de mercancías solidas o liquidas, su principal característica es transportar grandes volúmenes de mercancías entre puntos geográficos muy distantes, hay diferentes tipos de buques para la variedad de carga, como son buques de carga general donde se transportan los contenedores, buque tanque para carga liquida o a granel, buque granelero donde se transportan minerales o cereales, buques de transbordo rodado que sirven para carga rodante como son los automóviles.

Para este tipo de transporte internacional es necesario el servicio de una empresa que maneje el tráfico marítimo de mercancías, a estas empresas se les llama Agencia Naviera, por lo general son propietarias de flotas de buques para el transporte de contenedores con destino a cualquier parte del mundo, su principal función es tramitar antes las autoridades los horarios de atraque y desatraque de los buques, ellos mismos emiten un documento llamado bill of lading (BL) conocido también como conocimiento de embarque, este documento acredita el contrato de transporte por vía marítima y da constancia de que se recibió la carga a bordo del buque para ser transportada al puerto de descarga que en el mismo documento se mencione.

El transporte internacional aéreo de mercancías se utiliza principalmente cuando se trata de mercancías de valor y de transportación en distancias muy largas, por su rapidez y seguridad resulta el medio ideal para hacer envíos urgentes o especiales, mercancías de alto precio y bajo volumen o peso, este medio de transporte resulta con menor riesgo y por ello mismo el seguro es más económico comparado con los otros medios de transporte internacional, el documento fundamental en este medio de transporte es la guía aérea (AIR WAY BILL) la cual sirve como declaración ante la aduana, sin embargo este documento no acredita la propiedad de la mercancía.

Para este proyecto específicamente, en el cual se realizará la exportación de vestidos estilizados con un toque del estado de Oaxaca, los cuales son confeccionados en la misma capital; serán transportados por vía aérea a la ciudad de México con un tiempo considerable de 1 hora con 5 minutos, para transbordar un vuelo a París aproximado de 10 horas con 50 minutos, utilizando así el transporte aéreo nacional e internacional.

El transporte internacional terrestre de mercancías, además de gozar de diferentes tipos de vehículos y diversa variedad en líneas, ofrece una mayor flexibilidad, permitiendo que los vehículos puedan transportar cualquier cantidad, tipo y tamaño de carga, a un menor costo. Este tipo de transporte permite realizar un

servicio de “puerta a puerta”, puede transportar productos sólidos, líquidos, automóviles, mercancías con exceso de dimensiones y hasta materiales peligrosos, facilita la carga y descarga del producto y facilita el transbordo en la carga multimodal.

El transporte internacional ferroviario de mercancías requiere menos mano de obra para su traslado, en cuanto a tonelada compite con el transporte terrestre y el marítimo, tiene un muy bajo costo, pero no es un medio de transporte rápido, no se utiliza para entrega de mercancías urgentes y su traslado sería únicamente al norte de México, a Estados Unidos, con ventaja de disponibilidad de depósito o almacenamiento.

El transporte multimodal se refiere al movimiento de mercancías usando dos o más medios de transporte sin manipular directamente la mercancía en el proceso de traslado hasta su destino final, dicho tipo de transporte aparte de ser una expresión moderna, es una forma eficiente y adecuada a los nuevos requerimientos del mercado, de trasladar las mercancías desde su origen hasta su destino con un solo contrato de transporte, con menores costos, en la cantidad adecuada y la frecuencia requerida para tal servicio (TIBA México, 2015).

2.3 DESPACHO ADUANERO

Es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficó y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero. El servicio de administración tributaria establecerá mediante reglas, lo procedente en relación al uso del sistema electrónico aduanero en los casos de contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo en el art. 35 de la ley aduanera.

Para exportar se requiere estar dado de alta y activo en el Registro Federal de Contribuyentes, solo algunas empresas necesitan estar dadas de alta en el padrón de exportadores sectorial, para el despacho de productos tales como bebidas alcohólicas, cerveza, alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y tabacos labrados, se necesita determinar la fracción arancelaria del producto, conocer las regulaciones y restricciones no arancelarias e identificar la documentación requerida para exportar, entre la que se encuentra la factura comercial, lista de empaque, carta de instrucciones, carta de encomienda, certificado de origen.

Si alguna persona física o moral exporta cualquier tipo de mercancía, deberá contratar a un Agente Aduanal, quien será responsable junto con el contratante de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados en el pedimento, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de la correcta clasificación arancelaria, del pago de contribuciones al comercio exterior, así como de asegurarse que el exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías.

El pedimento es un documento fiscal elaborado en un formato aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho formato es dinámico, conformado por bloques en los cuales los importadores, exportadores y agente o apoderado aduanal, deberán únicamente imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada como: la cantidad y tipo de mercancía, los datos que permitan la identificación de la mercancía, el origen, valor y base gravable, además el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, la aduana o sección aduanera de ingreso y la de despacho, el tipo de operación, el régimen aduanero, entre otros datos y documentos que deben de anexarse al citado pedimento.

Este formato es presentado ante la aduana por conducto de agente o apoderado aduanal quienes actúan como consignatarios o mandatarios de los importadores y exportadores y es un documento aduanero de suma importancia en

materia de comercio exterior, con el que se ampara la legal estancia y tenencia de las mercancías.

2.4 SEGURO DE LA CARGA

Para enviar la carga se requiere establecer un seguro de la misma, el cual se define por los lineamientos de contratación por medio de los incoterms. Éstos son los términos internacionales de comercio y negociación aprobados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Los incoterms son los que determinan el punto exacto de la transferencia de riesgo y la responsabilidad del cuidado de la mercancía entre vendedor y comprador, se debe de acudir al seguro más conveniente para proteger la mercancía de cualquier daño, accidente o pérdida, asegurar adecuadamente no significa barato sino de manera correcta, erróneamente los usuarios del transporte creen que al entregar las mercancías al transporte este cubrirá los gastos por pérdida o daños, siendo esto una gran error

Para este proyecto de exportación de vestidos, con un estilo oaxaqueño se ha elegido el incoterm denominado FRANCO TRANSPORTISTA – FREE CARRIER, en el cual las condiciones son: El vendedor cumple su obligación, cuando la ha entregado despachada en aduana para la exportación, al transportista (puede ser un transitorio u otra persona con competencias en transporte, mediador) nombrado por el comprador en el lugar convenido, el termino FCA el vendedor realiza la entrega de la mercancía en cualquier punto pactado dentro del territorio de su país de origen, este incoterm es para cualquier transporte marítimo, aéreo, terrestre.

En el ámbito logístico, la falta de una coordinación adecuada de las relaciones entre proveedor y cliente sin lugar a dudas trae consigo múltiples problemas (por ejemplo, fallos en la recepción, incumplimiento de las condiciones de los pedidos, fallas en la fecha y hora de entrega, problemas de descarga, rechazo de mercancías, errores de facturación, por mencionar algunos), que afectan al precio de los productos, y en consecuencia a la competitividad de las empresas.

Los seguros de contingencia en materia de comercio exterior son coberturas muy especiales y requeridas por los exportadores, principalmente para mercancías como el tabaco, textiles, pieles, madera y carnes, por los riesgos que corren debido a su naturaleza. Los costos de estos seguros son de acuerdo al tipo de mercancía y determinadas por la compañía aseguradora, cuando los productos son de bajo costo los riesgos que se pueden tener son pequeños así que no hay pérdidas desastrosas, pero cuando los envíos son de un valor alto, el tener este tipo de seguros exige la creación de un fondo para la reclamación de las pérdidas.

CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE.

Una de las etapas más delicadas en el proceso de exportación es la del traslado de los productos al mercado externo, la actividad exportadora involucra una serie de requisitos de empaque y embalaje que garanticen que el producto llegue en buen estado a su destino final, el empaque apropiado es vital para guardar, proteger y servir de medio para manipular productos. Un mal empaque y/o embalaje puede resultar en la pérdida de una venta de exportación, y hasta en la pérdida del cliente, es por ello que en este capítulo se encuentra la información suficiente para realizar correctamente el traslado de los vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, con el envase y embalaje apropiado para su correcto traslado y llegar en excelente estado a su destino final.

3.1 TIPOS DE ENVASE Y EMBALAJE

Un envase es cualquier recipiente adecuado que está en contacto directo con el producto, para protegerlo y conservarlo, facilitando su manejo, transportación, almacenamiento y distribución, mientras un embalaje, al igual que un envase, debe satisfacer funciones de contención, identificación, protección, información, transporte y almacenaje. La diferencia radica en que cuando se habla de contener se refiere a grandes volúmenes, los cuales sirven como unidad mínima de transportación y almacenaje en bodega del fabricante o del distribuidor, existen 3 tipos de envase, que son los primarios, secundarios y terciarios.

Un envase primario es el que está en contacto directo con el producto, casi siempre permanece en él hasta su consumo, ya que, de él depende la conservación del mismo, por ello es tan importante que el envase resulte llamativo y funcional, así cuando consuman el producto si el envase es atractivo continuaran utilizándolo, Por ejemplo, si nuestro emprendimiento es sobre elaboración de mermeladas, los frascos que las contienen son un envase primario.

Un envase secundario es el que contiene el o los envases primarios, más todos los accesorios de embalaje, muchas veces este segundo envase se utiliza para exhibir el producto y es el que juega también un gran papel en la protección y en la información de sus características, normalmente, este tipo de envase se desecha después de adquirir el producto. En el ejemplo del emprendimiento de mermeladas, un envase secundario es la caja de cartulina que contiene varios frascos separados por una cuadrícula de cartón.

Los envases terciarios son los de transporte, son utilizados para agrupar, manipular, almacenar y trasladar los productos, contienen tanto envases primarios como secundarios, deben estar hechos de materiales duros y resistentes, ya que sino el contenido puede verte fracturado, es decir, y siguiendo con el mismo ejemplo, puede tratarse de una caja de cartón corrugado que contiene las cajas de cartulina (secundario) que tienen los frascos (primario) que contienen al producto (mermeladas) (Instituto Nacional de Tecnología Industrial, 2012).

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE

Las principales características de los envases son posibilidad de contener el producto, permitir su identificación, capacidad de proteger el producto, adecuarse a las necesidades del consumidor en términos de tamaño, ergonomía, calidad, entre otras, ajuste a las unidades de carga y distribución del producto, cumplimiento de las legislaciones vigentes, precio adecuado a la oferta comercial que se quiere hacer del producto, resistente al transporte y distribución comercial.

El vidrio es una sustancia hecha de sílice (arena), carbonato sódico y piedra caliza. No es un material cristalino en el sentido estricto de la palabra; es más realista considerarlo un líquido sub-enfriado o rígido por su alta viscosidad para fines prácticos. Su estructura depende de su tratamiento térmico, No se oxida, ni pierde su atractivo al usarlo, excepto si se usa a la intemperie. Es impermeable, resiste el calor dentro de un cierto rango, puede apilarse sin aplastarse y se pueden volver a cerrar con facilidad, además de que el consumidor puede ver el interior del envase para verificar la apariencia del producto.

El papel y sus derivados no son los únicos materiales para envase y embalaje, pero son los de uso más extendido. Pese a que en ciertos usos ha sido desplazado por el plástico, el papel se mantiene vivo a lo largo del tiempo y es poseedor de una firme popularidad; especialmente hoy en día, cuando la preocupación por el medio ambiente es cada vez mayor, ya que las particulares características del papel lo colocan por encima de los materiales no degradables.

Un envase metálico, es un recipiente rígido para contener productos líquidos y/o sólidos que además puede cerrarse herméticamente, los envases de metal son generalmente de hojalata electrolítica, o de lámina cromada (TFS) libre de estaño, usada especialmente en la fabricación de tapas y de fondos. La hojalata, por su gran resistencia al impacto y al fuego, además de su inviolabilidad y hermetismo, ofrece al consumidor el mayor índice de seguridad en conservación prolongada de alimentos. Brinda la posibilidad de tener almacenados fácilmente todos los productos necesarios para la supervivencia.

La madera es empleada para la fabricación de tarimas, cajas, cajones, bandejas, la solidez y duración depende del tipo de madera que se utilice, hasta hace algunos años, los embalajes de madera fueron de gran utilidad para el transporte y distribución de mercancías, sobre todo, porque podían ser construidos por el mismo comercializador, lo cual implicaba un saber de oficio para trabajar la madera y abaratar costos. Sin embargo, en la actualidad, el uso de estos productos ha disminuido considerablemente por la cantidad de requisitos sanitarios y la aparición de materiales alternativos, como el cartón y el plástico, que son más flexibles para la elaboración de embalajes.

El papel y cartón son de los más privilegiados en los intentos por volver a los materiales tradicionales reciclables, en favor de la ecología. Los principales envases son: estuches de cartulina; cajas de cartón sólido, microcorrugado y corrugado; tambores, potes y tubos de cartón; y bolsas de papel simple o multipliegos, entre otros. Una de las propiedades que debe tener el envase es la resistencia a la rotura,

a la fricción, ya que, muchos materiales envasados deben ser protegidos de la pérdida o la ganancia de humedad y su consecuente deterioro.

Los envases de plástico que actualmente se comercializan pueden ser de tipo rígido (botellas, frascos, cajas, estuches), termoformado (bandejas para viandas) o flexibles (mallas tejidas, multicapas, film), los envases de plástico son de lo más seleccionados por los emprendedores por ser, principalmente, económicos, funcionales y livianos. Si bien algunos son permeables, también hay envases de plástico con las propiedades de resistencia, barrera y sellado.

Después de la investigación realizada a los diferentes tipos de envase y embalaje que se utilizan actualmente, la empresa “**CONFECIONES ISLAS**” encargada de realizar y distribuir los vestidos regionales, ha considerado adecuado para este producto como envase primario lo que conocemos comúnmente como un porta traje, una bolsa de vinil, resistente que ayuda a proteger los trajes del polvo, la humedad, el viento y el agua, el frente del envase es un visor transparente que permite ver el interior, y su contenido, y como toque personal, cuenta con el logotipo de la empresa fabricante, para mayor seguridad de que el producto es 100% hecho por manos mexicanas, ideal para la transportación y protección del mismo.

Para el caso del embalaje, se optó por las cajas de cartón corrugado debido a la resistencia, seguridad y estabilidad que proporciona, y así facilitar la carga, manejo y transportación de los vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca desde salir de bodega, llegar al aeropuerto para cargarse al avión que saldrá desde la ciudad de México, para llegar la mercancía en excelente estado a su destino final Francia, en un vuelo aproximadamente de varias horas.

3.3 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE

Los procesos de desarrollo sustentable que exige el mundo para su conservación, desarrollo sostenible y la responsabilidad medioambiental de las empresas con el cambio climático han generado nuevos tipos de envase y embalaje, de los productos que se comercializan internacionalmente. Por tal motivo es de suma

importancia conocer los aspectos legales, ambientales y códigos normativos de los mismos, lo cual evitara contratiempos y permitirán la realización de una exportación exitosa, a continuación se hablaran de algunas Normas ISO que regulan las dimensiones, otras de control ambiental y de responsabilidad social.

La Norma ISO 3394 se refiere a las dimensiones de las cajas, pallets o plataformas y de las cargas paletizadas las cajas deben corresponder a un módulo de 60 x 40 cm. de medida externa, la altura debe acondicionarse a las dimensiones de los productos comercializados. Este módulo puede multiplicarse y/o subdividirse y por consiguiente obtener otras dimensiones (múltiplos) que se adapten a cualquier necesidad, los pallets necesarios para la unitarización de la carga según la Norma 3394 deben corresponder de acuerdo al modal de transporte seleccionado, para vía aérea. 120 x 80 cm. Y para vía marítima. 120 x 100 cm.

La Norma ISO 14000, se refieren a la gestión ambiental aplicada a la empresa, cuyo objetivo consiste en la estandarización de formas de producir y prestar de servicios que protejan al medio ambiente, aumentando la calidad del producto y como consecuencia la competitividad del mismo ante la demanda de productos cuyos componentes y procesos de elaboración sean realizados en un contexto donde se respete al ambiente. Establecen herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción al interior de una empresa u organización, y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

La Norma ISO 26000 es una Norma internacional ISO que ofrece guía en Responsabilidad Social. Está diseñada para ser utilizada por organizaciones de todo tipo, tanto en los sectores público como privado, en los países desarrollados y en desarrollo, así como en las economías en transición. La norma les ayudará en su esfuerzo por operar de la manera socialmente responsable que la sociedad exige cada vez más. ISO 26000 contiene guías voluntarias, no requisitos, y por lo tanto no es para utilizar como una norma de certificación como la ISO 9001:2008 y la ISO 14001:2004.

La Norma ISO 31000 El propósito de la norma ISO 31000:2009 es proporcionar principios y directrices para la gestión de riesgos y el proceso implementado en el nivel estratégico y operativo, ya sea que trabaje en una empresa pública, privada o comunitaria, se puede beneficiar de ISO 31000, porque se aplica a la mayoría de las actividades comerciales, incluyendo la planeación, operaciones de gestión y procesos de comunicación. Las organizaciones que manejan riesgos de manera eficiente tienen más probabilidades de protegerse a sí mismas y de hacer crecer su organización.

El embalaje llevará el nombre y logo de la empresa, incluyendo la leyenda de que se trata de una artesanía, hecha a mano por mexicanos, además de especificar el número de piezas transportadas, peso, tallas, modelos y cantidades de los mismos, para el embalaje es necesario contar con símbolos para evitar posible daño a la mercancía, como son los símbolos sensible a la humedad, este sirve para indicar que el embalaje debe mantenerse en un ambiente seco, así como el símbolo de no utilizar cúter o elemento cortante para abrir la caja ya que esto podría dañar la mercancía.

El envase será más específico que el embalaje, llevará el nombre y logo de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, incluyendo la leyenda de que se trata de una artesanía, hecha a mano por mexicanos. Esto con la finalidad de dar más detalles de los trajes regionales, como bien se menciona en el envase primario, el vestido que sea utilizado llevara un porta traje, el cual servirá para seguir guardando el producto y servirá de igual manera para publicidad de la empresa.

En este caso no se debe cumplir con ninguna NORMA OFICIAL MEXICANA, para el envase y embalaje, únicamente aplicaría el de la NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos.

3.4 FUNCIONES DE ENVASE Y EMBALAJE.

Una de las principales funciones del envase, hablando desde el punto de vista general, es la de vender el producto, el envase tiene que captar la atención del consumidor en el estante donde se encuentre exhibido, debe proporcionar información al consumidor, ya que, en la mayoría de los países la legislación exige que los productos reflejen claramente ciertos datos, otra de las funciones es la conservación del producto, y la garantía que recibiremos una cierta cantidad de un fabricante identificado, facilitar el transporte y la manipulación del producto.

El envase para los vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, tiene la ventaja de que cuenta con el logotipo de la empresa, lo cual dará distinción a la empresa, la dará a reconocer y permite saber que es un producto artesanal, hecho a mano y de origen mexicano. Por su diseño permite que el producto se vea y al mismo tiempo lo protege del viento, polvo, humedad, maltrato de su hechura y es de fácil transportación para el consumidor final.

Algunas de las principales funciones del embalaje desde el punto de vista general, es el de permitir que el producto llegue en óptimas condiciones al consumidor, sin importar el tiempo de almacenaje, proteger adecuadamente al producto durante el transporte, almacenaje, manejo y exhibición, además de protegerlo, como es obvio, contra robos, el proceso de fabricación será sencillo y competitivo, cumplir con normas nacionales e internacionales, tener las medidas que permitan aprovechar al máximo las áreas de transporte y almacenaje y es de fácil manejo.

El embalaje empleado para la transportación de los vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, son cajas de cartón corrugado, su función principal es el manejo, almacenaje y protección de la mercancía en sus canales de distribución, ya que permite transportar varias unidades, además, las cajas de cartón son una muy buena fuente de publicidad mientras son transportadas, almacenadas o puestas en exhibición en un punto de venta.

El envase que se ha encontrado adecuado para la exportación de los vestidos regionales es un porta traje con medidas de 36 de ancho x 72 de largo y un grosor de 3 mm, con Frente con cierre completo y orificio reforzado para colgar de vinil transparente, el cual contara con logotipo de la empresa fabricante, tiene el beneficio que son de bajo costo, fácil manejo para transportar 1 vestido.

El embalaje serán cajas de cartón con medidas de 36 X 36 X 36" y un grosor de 9mm para transportar 10 artículos, de cartón corrugado: Se compone de una flauta y dos capas de liner. Cuenta con logotipo de la empresa fabricante en una cara de la caja. Se adapta fácilmente a todos los medios de transporte, ya sea por tierra, mar, aire y son de bajo costo.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTOS Y TRÁMITES DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

Es crucial presentar la documentación necesaria y realizar los trámites adecuados en los procesos de comercio internacional, ya que la pérdida o equivocación de documentos puede aumentar los riesgos, aumentar los costos y llevar atrasos e incluso que se complete un trato y así la pérdida del cliente, en este también se contempla el cumplimiento de diversas regulaciones y restricciones no arancelarias en las que intervienen diversas dependencias gubernamentales.

4.1 DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA EXPORTACIÓN.

Para llevar a cabo un proceso de exportación es indispensable contar con la siguiente documentación:

El RFC es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos, a estas personas se les llama contribuyentes, el RFC de personas morales: se compone de 3 letras seguidas por 6 dígitos y 3 caracteres alfanuméricos =12 letras y el RFC de las personas físicas: consta de 4 letras seguida por 6 dígitos y 3 caracteres alfanuméricos =13 letras

El encargo conferido de acuerdo a lo estipulado en el Art.59 fracciones III de la ley aduanera es una obligación de los importadores y exportadores de entregar a la administración general de aduanas este documento confirma cuales son los agentes aduanales que pueden realizar sus operaciones de comercio exterior, así mismo se le avisa al SAT que agentes aduanales pueden hacer despachos a nombre de los importadores y exportadores una vez realizado este aviso, el agente aduanal puede transmitir al SAAI (sistema de automatización aduanera integral) pedimentos con el nombre y RFC del importador o exportador.

La carta de encomienda de conformidad con el art.19 del código fiscal de la federación, se expide para que el agente aduanal realice el despacho de las

mercancías, se requerirá que el importador o exportador le extienda una carta en la cual, bajo protesta de decir verdad lo encomienda para que efectúe el despacho aduanero y los trámites relacionados con el mismo, en ella se especifican datos como descripción, composición y valor de todas las mercancías que se encomiendan para el despacho, esta carta puede realizarse por despacho individual o por vigencia de un año.

La carta de instrucciones es la que brinda el importador o exportador al agente aduanal la información necesaria para cada uno de los embarques a realizar, en ella se responsabiliza al importador y exportador asentar en dicha carta bajo protesta de decir verdad, que la información y los documentos que se proporcionan son verídicos, los datos que se deben mencionar en dicha carta son; número de factura comercial, régimen aduanero, número de contenedor, sello de contenedor, guía aérea o conocimiento de embarque, incrementables, certificado de origen número, peso bruto, peso neto, puerto de descarga, puerto de destino final, shipper, consignee y notify.

La factura comercial es el documento en el que se fijan las condiciones de las mercancías y sus especificaciones, sirve como comprobante de la venta exigiéndose tanto para la exportación como para importación y la cual debe contener lugar y fecha de expedición, nombre y domicilio del destinatario de la mercancía, descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma.

La lista de empaque es el documento donde se declara la cantidad exacta de artículos que contiene cada bulto, su tipo de empaque y embalaje, números y marcas que los identifican, con el fin de que el exportador, importador, transportista, compañía de seguros, aduana, el comprador y todos los involucrados en el despacho de la mercancía identifiquen cada paquete y donde se encuentra contenida cada una de ellas, este documento no es obligatorio presentarlo para el despacho aduanero,

sin embargo facilita los tramites de control de mercancía, previos y reconocimientos aduaneros.

La guía aérea (AIR WAY BILL) sirve como declaración ante la aduana, sin embargo este documento no acredita la propiedad de la mercancía, para esta exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, como se ha mencionado en otros capítulos, se realizara por vía aérea, es por ello que se hace mención de este documento que es fundamental en este medio de transporte y no del conocimiento de embarque que aplica para los despachos por vía marítima, que no es el caso para este proyecto de exportación.

El certificado de origen es un documento de carácter oficial expedido por la Secretaría de Economía en México, que tienen el propósito de avalar que la mercancía que se exporta-importa fue elaborada en ese país y que cumple con las normas exigidas por los países otorgantes de la preferencia arancelaria, es formalmente el documento en donde se manifiesta que un producto es originario del país o de la región y por tanto puede gozar del trato preferencial arancelario negociado y establecido en los tratados de libre comercio, los acuerdos comerciales y los esquemas preferenciales.

4.2 SECRETARÍAS CON INJERENCIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.

La Secretaría de Economía de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar los impuestos locales y de exportación de los productos, así como de los precios de los mismos; incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio. Tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil. También administra el buen uso de la Norma Oficial Mexicana y el Sistema Internacional de Unidades; del cual éste último está registrado en el primero.

La Secretaría de Economía es quien se encarga de fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora

regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gastos, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad. Es una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participa en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión, proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gastos, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

La Secretaría de la Defensa Nacional es la Secretaría de Estado encargada de la defensa de México y de la educación militar, organiza, administra y prepara al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desplegados a lo largo y ancho del país y la cual tiene entre sus misiones “Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación”

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, promueve el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos

para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

La Secretaría de Energía se encarga de conducir la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional, una población con acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado, con un firme impulso al uso eficiente de la energía y a la investigación y desarrollo tecnológicos; con amplia promoción del uso de fuentes alternativas de energía; y con seguridad de abasto.

La Secretaría de Relaciones Exteriores es la encargada de conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República, su visión es hacer de México un país con una presencia constructiva en el mundo, a través de una política exterior responsable y activa que promueva el cumplimiento de las Metas Nacionales desde una institución fortalecida e innovadora.

4.3 REGULACIONES NO ARANCELARIAS.

Las regulaciones no arancelarias es todo requisito no económico sin el cual no se puede realizar la operación de comercio exterior, se dividen en tres grupos de regulaciones; 1.- etiquetado: fundamental para proporcionar la información necesaria del producto, 2.-sanitarias: con estricto sentido ya que así proteger la salud humana, animal y vegetal, y la tercera la de control de entrada y salida de mercancías, esto para controlar el equilibrio en los mercados y balanza de competitividad.

4.4 CUOTAS COMPENSATORIAS.

Las cuotas compensatorias son aranceles que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, se establecen cuando es necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, así como para contrarrestar los beneficios de subsidios a los productores o exportadores del país exportador, la Secretaría de Economía es la encargada de llevar a cabo una investigación de mercado para así determinar la cuota compensatoria a aplicar, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la Secretaría encargada de cobrarlas.

4.5 DUMPING – ANTIDUMPING.

Dumping es la venta de productos por debajo de su costo en el mercado, considerada una práctica desleal por realizar ventas a precios inferiores a los fijados por la misma empresa para intentar posicionarse en los mercados internacionales y así resultar más atractivo, y monopolizar el mercado de su producto en determinado país, por el contrario el Antidumping es la medida de defensa comercial, destinada a proteger a los mercados nacionales o interiores de la competencia externa desleal.

Un caso de dumping muy claro es el de la manzana de chihuahua, donde La Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua (Unifrut) interpuso una demanda de dumping en contra de productores y exportadores de manzana de Estados Unidos, debido a que este año introdujeron manzana por debajo del costo de producción en perjuicio de los fruticultores de Chihuahua, demanda que fue entregada a la Secretaría de Economía del Gobierno federal para que se investigue en las instancias internacionales correspondientes y evitar que la cosecha esperada.

4.6 LEY ANTILAVADO.

La ley antilavado es la encargada de proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar

actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) protege al sistema financiero y economía nacional con medidas y procedimientos para prevenir y descubrir actos u operaciones que se relacionen con recursos de procedencia ilícita, mediante la coordinación interinstitucional. La finalidad es recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar se financien con esos recursos.

Dentro de las actividades vulnerables se cuenta con las de servicios de comercio exterior, la prestación de estos servicios como agente o apoderado aduanal, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para promover por cuenta ajena, el despacho de mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera, de mercancías tales como vehículos terrestres nuevos y usados, embarques aéreos y marítimos, así mismo se cuenta con las siguientes actividades vulnerables como las máquinas para juegos de apuesta y sorteos, equipos y materiales para la elaboración de tarjetas de pago, joyas, relojes, piedras preciosas, metales preciosos, obras de arte, materiales de resistencia balística para la prestación de servicios de blindaje de vehículos.

4.7 CONTRABANDO DE MERCANCÍAS.

El contrabando de mercancías es un delito que consiste en la internación de mercancías al país de importación en forma clandestina, valiéndose de medios contrarios a la ley, burlando a las autoridades aduaneras, con el objeto de suprimir el pago respectivo por concepto de aranceles de importación cayendo también en el delito de defraudación aduanera, la principal cusa que se ocasiona el contrabando

tiene la intención de evadir el pago el pago de los impuestos de Comercio Exterior y demás contribuciones que se generan por la introducción de mercancías, motivo por el cual reducen los valores reales, se cambia el origen para recibir alguna preferencia arancelaria, lo cual afecta la economía de cualquier país.

El contrabando se localiza legislado en el Código Fiscal de la Federación, como son: el equiparable, el continuado, el calificado, de dinero, de narcóticos, de armas, de recursos forestales, entre otros. Los cuales están tipificados en el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 102, 104 y 107 En términos generales el contrabando se encuentra dentro del código fiscal de la federación en su título IV, dentro de delito especial y en la Ley Aduanera se encuentra en su título VIII “Infracciones y Sanciones”. Cabe aclarar que el delito del contrabando es principalmente tomado en el Código Fiscal debido a que es un delito penal y la ley aduanera solo tipifica el delito administrativo.

CAPÍTULO 5. LA OPERACIÓN ADUANERA.

La Administración Central de Operación Aduanera, dependiente de la Administración General de Aduanas, se encarga de atender las consultas que surgen de la operación aduanera, de importadores, exportadores, agentes aduanales, particulares y hasta de las diferentes aduanas del país, ya que están involucradas todas en el despacho aduanero, estas se encuentran plasmadas en el Manual de Operación Aduanera (MOA), autorizados los actos de revisión física de objetos y mercancías mediante leyes.

5.1 REQUERIMIENTOS INICIALES.

La exportación implica transferir legalmente de dominio de una mercancía nacional a nacionalizada para su uso o consumo en el exterior, un exportador puede ser cualquier persona física o moral en el país, pero que cumpla con los requisitos de Registro e iniciación de actividad antes el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en pocas palabras el tramite inicial es ser una persona que se constituya como contribuyente de impuestos, y la única manera de hacerlo es mediante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

El principal requerimiento para una exportación es el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave e información del domicilio fiscal de la empresa, carta de encargo para el embarque de la mercancía, contar con reservación de la agencia naviera para efectuar el embarque de la mercancía -si es por vía marítima-; si no se cuenta con dicha autorización, dar instrucciones a la agencia aduanal para que solicite autorización por cuenta del exportador; si se trata de contenedores, solicitar con tiempo el envío de los contenedores vacíos para ser cargados con la mercancía a exportar; otros permisos, certificados de análisis químicos o autorizaciones según la mercancía de que se trate.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con carácter de autoridad fiscal. Dentro de este órgano se encuentra la Administración General de Aduanas, que es la

encargada de fiscalizar todas las entradas y salidas de mercancías al territorio nacional. México cuenta con 49 aduanas con distintas secciones aduaneras, puntos de inspección y garitas en la frontera norte. La Administración Central de Operación Aduanera, que es una de las administraciones centrales dependientes de la Administración General de Aduanas, está dividida en varias administraciones, una de ellas es la Administración de Operación Aduanera.

La Administración de Operación Aduanera se encarga de atender todas las consultas que surgen de la operación aduanera, pueden ser de particulares, de importadores, exportadores, de agentes aduanales o de las propias aduanas incluyendo también a las otras dependencias del gobierno federal que de alguna manera también están involucradas en el trámite del despacho aduanero. La Operación Aduanera se relaciona con una serie de instituciones públicas y privadas, especialmente se tiene comunicación con la Secretaría de Economía, que es la encargada de expedir varios permisos previos a los que se encuentra sujeta la mercancía para el ingreso al territorio nacional. Es una de las primeras secretarías con las que se tiene enlace electrónico con el propósito de disminuir el uso del papel.

Para este proyecto de investigación que se trata sobre la exportación de vestidos con un estilo regional del Estado de Oaxaca, se tendrá relación con la operación aduanera en cuanto a que son textiles, elaborados a mano, son productos que por ser de tipo artesanal, son protegidos en cuanto a sus precios y valor cultural que tienen por ser cada pieza única, por elaborarse por personas cuyo trabajo deberá ser valorado por su proceso de elaboración y por la belleza que representan, la empresa cuenta con su RFC y al tratarse del despacho por vía aérea se tendrá en cuenta que deberá declarar su número de guía aérea (AIR WAY BILL).

5.2 RESPONSABLES SOLIDARIOS.

De acuerdo al artículo 53 de la Ley Aduanera, Son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo los mandatarios,

agentes aduanales, los propietarios y empresarios de medios de transporte, conductores del transporte de mercancías, los remitentes de mercancías de la franja o región fronteriza, los que enajenen mercancías materia de importación o exportación.

Son también Responsables Solidarios los almacenes generales de depósito, almacenes de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio con autorización, las personas con autorización de almacenaje de acuerdo al art. 14 los Recintos Fiscales y Fiscalizados, 14-A los particulares que tengan el uso o goce de un inmueble colindante con un recinto fiscal, 14-B los que tengan la concesión para presentar los servicios de mercancías en los recintos fiscalizados, 14-C las personas morales autorizadas para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal, 14-D los recintos fiscalizados estratégicos o custodia de mercancías de comercio exterior y el representante legal.

En su artículo 54 de la Ley aduanera habla también de la responsabilidad del agente aduanal, la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías.

5.3 DOCUMENTOS PARA EL DESPACHO.

En su artículo 35 de la Ley Aduanera menciona el concepto de lo que es el despacho aduanero de mercancías, para llevar a cabo tal proceso es necesaria una serie de documentos para comprobación de autenticidad y propiedad de la mercancía próxima a ser despacha, de acuerdo al art. 36 de la Ley aduanera quienes exporten deberán presentar pedimento oficial ante la aduana dicho pedimento deberá ser acompañado de factura o cualquier documento que compruebe el valor de la mercancía y los documentos que comprueben el cumplimiento de las

regulaciones o restricciones no arancelarias para la exportación de los vestidos con un toque regional del estado de Oaxaca, se presentara ante la aduana; pedimento de exportación acompañado de factura, lista de empaque, certificado de origen.

La factura comercial es un documento administrativo que emite el vendedor al realizar la expedición de la mercancía y tiene una función de carácter contable, tanto para el vendedor como para el comprador. El comprador necesitará siempre este documento para poder realizar los trámites aduaneros en el país de importación, la estructura de una factura comercial no está sujeta a ningún formato y las condiciones que debe cumplir como son fecha, nombres y razones comerciales de vendedor y comprador, cantidad de mercancía, precio unitario y total de la mercancía en la divisa pactada, forma y condiciones de pago, términos de entrega de la mercancía (hace referencia a los términos internacionales de negociación publicados por la Cámara de Comercio Internacional).

La lista de empaque es un documento que permite a todas las personas involucradas en el trámite de exportación identificar las mercancías. Esta lista sirve para garantizar al exportador que durante el traslado de sus mercancías se tendrá un documento que identifique el embarque completo, de esta manera y en caso de percance se podrá hacer sin dificultad alguna las reclamaciones que correspondan a la compañía de seguros. La lista de empaque contendrá de forma clara: La cantidad exacta de los artículos contenidos en cada una de las cajas, bultos, envases, o dentro del tipo de embalaje utilizado, los números, marcas y/o símbolos que identifiquen a las mercancías

La carta de instrucciones es el documento donde se le giran instrucciones al agente aduanal para realizar el despacho correspondiente Conforme a las disposiciones aduaneras, es obligación del agente aduanal cumplir con el encargo conferido de quienes lo hubieran contratado para prestar el servicio del despacho de las mercancías. Por ello, no debe olvidarse entregar al agente aduanal la carta de encomienda o instrucciones, documento en el que bajo protesta de decir verdad, se

le girarán las instrucciones en forma clara y precisa en el manejo y consignación de la mercancía para realizar dicho despacho.

Los documentos principales que se tomarán en cuenta para llevar a cabo el despacho aduanero de los vestidos con un toque regional del estado de Oaxaca, para este proyecto de exportación son presentar pedimento ante aduana acompañado de la factura comercial, la lista de empaque, y certificado de origen que compruebe que el producto es 100 % mexicano y ante el agente aduanal se agregara la carta de instrucciones.

5.4 DESPACHO ADUANERO.

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Aduanera define el despacho aduanal como el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficó y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

Si alguna persona física o moral importa o exporta cualquier tipo de mercancía, deberá contratar a un Agente Aduanal, quien será responsable junto con el contratante de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados en el pedimento, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, de la correcta clasificación arancelaria, del pago de contribuciones al comercio exterior, así como de asegurarse que el importador / exportador cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías.

Posteriormente de haber contratado a un Agente Aduanal para el despacho de las mercancías, es importante proporcionarle toda la información correcta para que el Agente Aduanal pueda llevar a cabo un proceso de exportación adecuado, proporcionarle los documentos anteriormente señalados, para que considere y tome

en cuenta los días de cierre que se tienen y así mismo pueda realizar un despacho sin contratiempos, ya que el tener contratiempo significa tiempo y dinero perdido, hasta inconformidad del importador al no recibir su mercancía en el tiempo ya establecido.

En este proyecto de exportación el procedimiento para llevar a cabo el despacho aduanero del producto comienza desde la negociación con el cliente, aceptación de encargo conferido y trámite en VUCEM para que se pueda realizar el pedimento (no obligatorio para exportación), entrega de documentación fiscal, alta en sistema y aceptación de encargo conferido, entrega de documentos para despacho al agente aduanal para referencia que tipo de mercancía es la que se despachará; envío de mercancía desde la bodega al aeropuerto; revisión previa de mercancía para verificar que efectivamente se despache y se refleje en el pedimento de exportación la correcta; descripción, clasificación y cantidades de la mercancía, elaboración del pedimento con la información proporcionada por el exportador y verificada en la revisión previa, validación de pedimento, pago de Derecho de Trámite Aduanero (DTA), trámites ante la aduana, modulación de pedimento, si le corresponde reconocimiento aduanero procederá la autoridad aduanera a revisar la mercancía para confirmar que se esté declarando lo correcto en el pedimento, si le corresponde desaduanamiento libre se procederá a cargar la mercancía y enviarla a su país destino.

CAPÍTULO 6. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO.

En este capítulo se habla lo referente a la Normatividad en el sistema Aduanero, el cual se define como el conjunto de leyes y reglamentos concernientes a la importación y exportación de mercancías que la aduana está encargada de aplicar para regular y asegurar valores, cantidades y características, de las cuales encontramos directas la Ley Aduanera quien regula la entrada y salida de mercancías del país y los medios en que se transportan dichas mercancías y de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) quien determina los impuestos, regulación y restricciones aplicables a cada una de las mercancías que se despachen tanto para Importación como para exportación.

6.1. LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICIÓN EN MATERIA ADUANERA.

Sin duda es fundamental considerar la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, ya que de esta se desprenden una serie de valores y tarifas que se deben aplicar al momento de hacer el pago del pedimento y posterior al llevar a cabo el despacho aduanero de los vestidos con un toque regional del estado de Oaxaca y de cualquier otra mercancía, y de las cuales la autoridad aduanera es la encargada de verificar que se aplique correctamente acorde al tipo de mercancía que se está llevando el despacho, y de las cuales a continuación se hablara un poco para mejor conocimiento.

6.1.1 Base Gravable.

La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, el cual deberá considerarse en la factura comercial o cualquier documento comprante de venta que contenga el valor de las mercancías en aduana, sin incluir fletes ni seguros, esto de acuerdo al art. 79 de la ley aduanera en su capítulo III sección segunda, del Impuesto General de Exportación.

6.1.2 Valor en Aduana.

La base gravable del impuesto general de Importación es el valor en aduana de las mercancías, y será el valor de transacción de las mismas, es decir el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación. La valoración en aduana es el procedimiento aduanero aplicado para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas. Si se aplica un derecho ad valorem, el valor en aduana es esencial para determinar el derecho pagadero por el producto importado, esto de acuerdo al art. 64 de la Ley aduanera, sin embargo, para el caso de esta exportación no se aplica tal concepto, simplemente se declara el valor realmente pagado de venta, posteriormente para su importación en destino se tendrán que determinar el pago al impuesto correspondiente.

6.1.3 Valor de Transacción.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley Aduanera, el valor de transacción es el precio realmente pagado o por pagar, es el pago total que por las mercancías importadas haya hecho o vaya a hacer el comprador al vendedor o en beneficio de éste e incluye todos los pagos hechos como condición de la venta de las mercancías importadas por el comprador al vendedor, o por el comprador a una tercera parte para cumplir una obligación del vendedor, sin embargo este artículo está dentro de la sección primera del capítulo III, donde hace mención de los impuestos de importación, por lo tanto para este proyecto no aplica, hasta que la mercancía vaya a importarse en el país destino.

6.2 TARIFA.

La Tarifa son impuestos que se tienen que pagar al tener que ingresar o sacar productos del país, debemos pasar por la aduana. A través de ella es donde se controla todo lo que entra y sale desde el país. En consecuencia, muchas veces debemos abonar gravámenes o tasas arancelarias que aplica el gobierno mexicano, para todas estas operaciones, es necesario que las mercancías se identifiquen y

plantee dar su situación arancelaria, el tipo de arancel o tasas arancelarias que les corresponde, impuestos que se le aplican y mostrar que cumplen las regulaciones no arancelarias que se aplican en las aduanas

El artículo 12 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), señala que los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación y están clasificados como:

- Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía. Generalmente el “Valor en Aduanas”
- Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida
- Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores

6.2.1 Del Impuesto General de Exportación.

De acuerdo a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación para este proyecto de exportación se considera lo aplicable en la fracción arancelaria 61044201, ya que se encuentra dentro de la sección XI Materias Textiles y sus Manufacturas, dentro de esta sección se despliegan los capítulo el cual se considera el capítulo 61 por tratarse de prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, dentro del capítulo 61 se despliegan en orden el lugar que ocupa la partida dentro del capítulo considerando el 04 por tratarse de vestidos, así ya se tienen los primeros cuatro dígitos 6104, para llegar a la subpartida 6104.42 por tratarse de vestido de algodón y de segundo nivel por tener el sexto número del 1 al 9, y así llegar a la fracción arancelaria 6104.42.01, exento de arancel y 0 % del pago de IVA para la exportación.

6.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.

Es facultad de las autoridades aduaneras la revisión de mercancías en materia de comercio exterior al momento del reconocimiento aduanero, visitas domiciliarias, verificaciones de mercancías en transporte y Glosa de documentos,

con el fin de revisar, verificar, corroborar o confirmar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y en su caso determinar contribuciones omitidas o los créditos fiscales, por ese motivo es que se debe de cumplir en particular con lo referente al art. 36 de la Ley Aduanera, donde nos menciona estar obligados antes la aduana presentar un pedimento para este caso de exportación por conducto de un agente aduanal, es de considerar que de encontrar omisión de impuestos, la autoridad aduanera está en todo su derecho de sancionar a lo que refiere en el art. 176 de le Ley aduanera.

6.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.

Podrá iniciarse un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) en aquellos casos en los que durante una visita domiciliaria, se encuentre mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, lo que traerá como consecuencia que la autoridad proceda a embargar precautoriamente la mercancía extranjera, la autoridad, en los casos antes mencionados, procederá a elaborar un inventario de las mercancías de procedencia extranjera, el cual una vez terminado, solicitara que se acredite, con pedimento o factura, señalado en el artículo 146 de la LA, la mercancía de la cual se acredite la legal estancia o tenencia, se quedará en poder del propietario; de la que no se acredite, se embargará precautoriamente, con fundamento en el artículo 151 de la LA.

El reconocimiento aduanero es un examen que realiza la autoridad aduanera a las mercancías tanto a las que se exportan como a las que se importan, cuantificando las mercancías, ello lo hacen de acuerdo a la mercancía se habla de litros, kilos, metros cuadrados o cualquier sistema de medidas que permita cuantificar la mercancía, así como la descripción detallada de esta, algunos productos cuentan con número de serie, registro o cualquier otro medio que identifique a cada mercancía como lo es la marca, cualquier herramienta que ayuda al funcionario de aduanas para identificar la mercancía.

Este es un procedimiento propio del importador o el exportador es la manifestación de los mismos ante las autoridades aduanales referente a las mercancías, este lo llevan a cabo los verificadores de aduanas, empleados o servidores públicos de la aduana, se limita a este procedimiento las mercancías que se destinan a la exportación, para eliminar obstáculos a los exportadores, o los pasajeros en viajes internacionales vía aérea, despacho de mercancías de ciertas empresas que se encuentran reconocidas en los tratados de libre comercio con otros países, con excepción de la exportación de mercancía prohibida, con este caso inmediatamente se procede con el PAMA.

6.3.2 Verificación en transporte.

La Autoridad Aduanera tendrá por objetivo principal verificar que se realizó el pago de impuestos y se presentaron los permisos, etiquetados y demás regulaciones, ya que de no acreditar alguno de los puntos anteriores la mercancía será objeto de un procedimiento de inicio de embargo precautorio de mercancías, hasta en tanto no acredite con la documentación correspondiente que se encuentra al corriente de sus obligaciones. Cabe mencionar que dicho embargo debe entenderse como un procedimiento administrativo para garantizar el interés fiscal de conformidad con el artículo 151 de la Ley Aduanera.

Es muy importante aclarar que toda revisión de mercancía de comercio exterior, deberá ser revisada dentro de las aduanas o recintos fiscales más cercanos correspondientes a la circunscripción territorial que le corresponda, de lo contrario se estaría cometiendo en una violación a los procedimientos legales, por parte de la autoridad debe de presentar por escrito al transportista o recinto fiscal. Dicho escrito debe estar fundamentado a fin de que pueda practicarse con transparencia la revisión y no se trate de un acto ilegal por parte de los verificadores, ya que los únicos que pueden firmar dichas actas de verificación deben de ser Administradores o Subadministradores con facultades que se encuentren vigentes.

6.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA.

Una infracción es quebrantar una ley o norma establecida, mientras que la sanción es la aplicación de una pena o castigo. Las sanciones aduaneras están establecidas y relacionadas con el incumplimiento de la importación y exportación de mercancías, circulación indebida dentro del recinto fiscal, el destino de las mercancías, la obligación de presentar documentación y declaraciones, el control, seguridad y manejo de las mercancías, el uso indebido del gafete, así como la seguridad e integridad de las instalaciones aduaneras, dentro de la ley aduanera en su título octavo, capítulo único se encuentran los artículos relacionados con este tema.

Es de suma importancia presentar la documentación original que acredite la legal tenencia de las mercancías al agente aduanal para poder realizar el despacho de las mismas de la manera correcta, ya que la omisión o posterior presentación de algún documento, así como la falsa información de la mercancía propia a comercio exterior, ocasionan gastos que pueden perjudicar el despacho, y de este conlleva desde gastos hasta pérdida de la mercancía y así pérdida del cliente por atrasos o incumplimiento de contrato, ya que las infracciones del comercio exterior pueden presentarse desde una sanción económica hasta un embargo precautorio, suspensión de padrón y para el agente aduanal suspensión de patente.

6.4.1 Infracciones.

Las infracciones serán las relacionadas con lo dispuesto en los artículos 176, 177, 180, 180-A, 182, 184, 184-A, 185-A, 186, 188, 190, 192, 195 y 196 todos de la Ley Aduanera, y en cada uno de los artículos antes mencionados nos especifica los casos aplicables a las infracciones que se pueden cometer todas relacionadas con el despacho de mercancías destinadas a comercio exterior, y de las cuales se debe prevenir cometerlas para no afectar la planeación y costos programados previamente a la exportación, es por ello que se debe proporcionar correctamente la documentación e información al agente aduanal para el despacho de las mismas.

Las infracciones más comunes son las de circulación indebida que cometen los transportistas en su trayecto por la ruta fiscal, y está fundamentado en el artículo 180 de la Ley Aduanera, en el caso de los agentes aduanales, la infracción más común es la de presentación extemporánea, fundamentada en el art. 184 de la misma ley y la cual hace mención a quienes omitan presentar a las autoridades aduaneras, o se haga en forma extemporánea, los documentos que amparen las mercancías que importen o exportan.

6.4.2 Sanciones.

Para la aplicación de las sanciones, estas serán las relacionadas con los artículos 178, 179, 181, 183, 184-B, 185-B, 187, 189, 191, 193, 194, 197, 198, 199 y 200 todos también de la Ley Aduanera y en cada uno de estos artículos nos menciona las multas en cantidad y porcentaje que se deberá aplicar a quienes comentan las infracciones señaladas en los artículos mencionados anteriormente, y respecto al artículo 183-A, el cual menciona los casos en que se pasara la mercancía a propiedad del fisco.

Las sanciones más comunes relacionada con el despacho de mercancías de comercio exterior, siguiendo con el ejemplo en el subtema de las infracciones, para el caso del transportista, en la sanción de circulación indebida, la sanción aplicable es la mencionada en el artículo 181 de la Ley Aduanera y se impondrá la multa de mil a mil quinientos pesos a quienes circulen indebidamente por la ruta fiscal, para el caso de la presentación extemporánea de documentos que se presenten ante la autoridad aduanera se aplicara la sanción mencionada en el artículo 185 de LA, multa de dos mil cuarenta y nueve pesos a tres mil setenta y tres pesos reducida en un 50 % para presentación extemporánea.

6.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

La facturación electrónica es el documento que sirve para detallar el costo de algún servicio y el desglose los impuestos que se deben pagar, sustituyendo así la forma tradicional de facturación en papel, esta tiene por objetivo, garantizar la

autenticidad e integridad de su contenido, así obligando a los contribuyentes a expedir documentos digitales para comprobar cualquier compra, teniendo así grandes beneficios como la facilitación de los procesos en auditoría, menor probabilidad de falsificación, facilitación del cálculo de impuestos, entre otros beneficios, con fundamento lo antes mencionado en los artículos 29 y 29ª del CFF.

6.5.1 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Para todas las exportación definitivas, el Servicios de Administración Tributaria anuncio que a partir de este año se deberá llevar a cabo la implementación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, esto quiere decir que se dará fin a los problemas de desvinculación entre lo fiscal con lo comercial, manipulación de precios de transferencias, hasta la evasión de impuestos vía comercio exterior, la factura electrónica en las exportaciones remplazará, el COVE , la proforma y el pedimento, así los países involucrados podrán acreditar e identificar la identidad del exportador. Para este proyecto de exportación se debe considerar este complemento de comercio exterior, ya que es obligatorio y garantiza la identidad de un contribuyente, ya que cuenta con RFC, y firma electrónica (FIEL), así como incorporar el folio fiscal del CFDI en el pedimento y así transmitir el mismo con fundamento en las Reglas Generales de Comercio Exterior la 3.1.35 y 3.1.36.

CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.

La Secretaría de Economía en conjunto con otras dependencias del Gobierno Federal, impulsa la productividad y competitividad de la economía mexicana con programas a las exportaciones, innova con políticas de fomento industrial, comercial y de servicios, así mismo apoya emprendedores y empresas del sector social y privado, diversifica el comercio exterior para lograr bienestar en los consumidores, fortaleciendo así el mercado interno y la inversión extranjera, con procesos que elevan la competitividad de la empresas, permitiendo así su incorporación al mercado mundial, para mejora de la vida de todos los mexicanos.

7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN.

La exportación de bienes y servicios resultan positivas para la balanza económica de cualquier país, con cifras posibles de entender cómo crece la producción y las ventas que hace el país, es por eso que se realiza el presente proyecto de exportación de vestidos estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca, apoyando la economía del país y mercados y no depender solo del mercado nacional, ventas a mayor volumen e internacionalización de la marca y del producto.

7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN.

Es de suma importancia el análisis de los mercados extranjeros para la búsqueda de los clientes adecuados, en este capítulo se mencionaran algunas de las ventajas y desventajas que corren las exportaciones, de las cuales se desprenden un listado inmenso, y como en todo negocio debemos analizar los riesgos que se corren y de los cuales se debe estar consciente, entre las cuales se mencionan a continuación las que se consideran más importantes:

Ventajas:

- Ingreso económico al país
- La empresa gozara de un crecimiento.

- Incremento de la demanda de producción del producto
- Precios más rentables a mayor demanda del producto
- Prolongación del ciclo de vida del producto
- Mejora continua del producto
- Equilibrio respecto a la entrada de nuevos competidores al mercado interno
- Mejora la empresa a proveedores, bancos y clientes.

Desventajas:

- Se necesita tiempo, energía, y dinero para realizar lo requerido a la exportación.
- Mayor organización
- Manejar perfectamente la cadena logística
- Un error es costo
- Un error se puede perder la venta
- Un error se puede perder el cliente

7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LA EXPORTACIÓN.

Como se mencionó al inicio del capítulo, la Secretaría de Economía en conjunto con otras dependencias del Gobierno Federal son las encargadas de realizar los programas de apoyo a la exportación, con el objetivo principal de fortalecer la competitividad de las empresas nacionales en el exterior, y las cuales se mencionaran a continuación para mayor referencia, y se hace la aclaración que ningún programa aplica para el proyecto que se realizara de los vestido estilizados con un toque regional del estado de Oaxaca.

Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX). Para el Registro de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) permite a personas físicas y morales la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que tengan a su favor por la exportación de mercancías, la posibilidad de obtener esos saldos en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Empresas de Comercio Exterior (ECEX). Para el registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo, con el propósito de conjuntar la oferta nacional de mercancías para posicionarlas en el extranjero, de acuerdo a la demanda internacional.

Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (Draw Back). Otro tipo de apoyo a las exportaciones es el de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores, conocido internacionalmente como Draw Back, mediante el cual se reintegra al exportador el valor de los impuestos causados por la importación y posterior exportación de materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado, por la importación de mercancías que se retornan al extranjero en el mismo estado en que fueron importadas; y mercancías importadas para su reparación o alteración. Este esquema opera, siempre que las importaciones definitivas se hayan realizado dentro del plazo de un año y las exportaciones realizadas dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.

7.3.1 PROMÉXICO.

PROMEXICO es el organismo mexicano encargado de fortificar la participación del país en la economía internacional, origina la atracción de inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las compañías mexicanas para favorecer con el desarrollo económico y social del país, y al fortalecimiento de la imagen de México como socio estratégico para hacer negocios, promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las compañías mexicanas a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

Propone asesoría especialmente a pequeñas y medianas empresas respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en

materia comercial, iniciando la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional, de manera directa o indirecta, asistencia técnica en materia de exportaciones a las empresas mexicanas, establece y apoya la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exhibiciones comerciales que se efectúan en el extranjero, para difundir los productos nacionales y promover el establecimiento de centros de distribución de dichos productos en otras naciones.

Además de las facilidades para el impulso de negocios, el país brinda un entorno cultural próspero para los inversionistas que buscan elecciones de recreación artística. Es reconocido por su intensa vida cultural frecuente. En el país se desarrollan anualmente más de 400 festivales culturales y ferias de libros, entre las que destacan, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que se ubica como la segunda más importe a nivel mundial, el Festival Internacional Cervantino: uno de los 5 mejores del mundo y los Festivales Cinematográficos de Guadalajara y Morelia: entre los 10 mejores.

7.3.2 BANCOMEXT.

El Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext) tiene por objeto contribuir al desarrollo y generación de empleo en México, por medio del financiamiento al comercio exterior mexicano, financiando exportaciones mexicanas, importaciones, internacionalización de empresas mexicanas, apoyo a la inversión extranjera, integración de la cadena valor, a fin de aumentar el contenido nacional de la exportaciones, y el financiamiento para impulsar las actividades de divisas como turismo y energía, Bancomext se fundó en 1937 y opera mediante el otorgamiento de créditos y garantías, de forma directa o mediante la banca comercial y los intermediarios financieros no bancarios, a fin de que las empresas mexicanas aumenten su productividad y competitividad.

7.3.3 PROSEC.

Los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) son un instrumento dirigido a personas morales fabricantes de determinadas mercancías, mediante los cuales se les admite importar con arancel ad-valorem preferencial (Impuesto General de Importación) numerosos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean consignadas a la exportación o al mercado nacional.

Los beneficios del programa son únicamente respecto de los bienes a importar contenidos en el sector de que se trate, es decir, para la fabricación de un producto no podrá importarse un bien contenido en un sector diferente, los titulares de programas PROSEC podrán requerir su incorporación a nuevos sectores, siempre que avalen elaborar los bienes de esos nuevos sectores, para gozar de los beneficios de un Programa PROSEC se deberá dar cumplimiento a los términos constituidos en el Decreto en la materia y en el oficio de autorización del programa.

7.3.4 INADEM.

El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto fomentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para extender su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como contribuir al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Como organismo público especializado de vanguardia, fomentará e impulsará la cultura emprendedora; apoyará la creación y consolidación de más micro, pequeñas y medianas empresas; facilitará que más empresas progresen de micro a pequeñas, de pequeñas a medianas y de medianas a grandes; y fortalecerá su inserción exitosa y competitiva en los mercados internacionales.

CAPÍTULO 8. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.

La clasificación arancelaria es una herramienta utilizada a nivel mundial para fines de comercio exterior, establecida por la Organización Mundial de Aduanas mediante la creación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, a fin de estandarizar criterios a nivel mundial y evitar confusiones al momento de querer enviar productos a otras naciones, constituida por secciones, capítulos, partidas y subpartidas nos permite conocer de manera exacta los impuestos a pagar, así como el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a las que el producto debe cumplir por medio de permisos asignados por las distintas dependencias de Gobierno, tales como la Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por mencionar algunas.

8.1. MERCEOLOGÍA.

Es importante conocer de la merceología ya que permite a los exportadores, importadores, agentes aduanales, por mencionar algunos, contar con los elementos básicos e información necesaria para determinar la identidad de las mercancías sujetas al intercambio comercial entre naciones, poder llegar a la conclusión del estudio de los artículos de comercio de las mercancías, de la descripción de los artículos, así como señalar su origen, su modo de obtención y las maneras en que se comercializa el producto.

8.1.1. Definición.

La merceología estudia la composición, naturaleza, función, transformación, origen, modo de obtención de los artículos de comercio, así como el conocimiento de las impurezas y falsificaciones que presenten los productos por medio de la investigación físico-química para obtener denominación de sustancias, también estudia su modo de presentación en el comercio y las diferentes maneras de las que se vale para cambiar o vender y así mismo poder llegar a obtener una correcta descripción de las mercancías, derivado de lo anterior se describe de la siguiente

manera el producto a exportar es un vestido 80% cotton 20% spandex confeccionado, con decoración en bordado a mano.

8.1.2. Ciencias auxiliares de la merceología.

La química y las ciencias naturales son los principales auxiliares de la Merceología, ya que todas las mercancías son sustancias y de estas se obtiene su composición mediante el estudio de los productos. El objetivo de la tecnología es la obtención de productos a partir de materias primas, estudiando científicamente los procesos de elaboración industrial y de fabricación, los cuales deberán indicarse en la descripción del producto terminado para el buen conocimiento de las mercancías.

8.1.3. Clasificación de las mercancías.

La clasificación es un método lógico que divide en clases o categorías el universo de las mercancías las cuales pueden subdividirse en subclases homogéneas y mas detalladas, en el lenguaje arancelario podemos describir la clasificación como el encontrar la exacta posición de una mercancía en determinado esquema de clasificación, el sistema debe de ser simple pero a la vez preciso, completo y uniforme, se da el nombre de nomenclatura a la enumeración que describe, ordena y sistematiza las mercancías según las reglas o criterios técnicos-jurídicos así formando un sistema completo de clasificación.

8.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.

Establecido por la Organización Mundial de Aduanas, el sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, este sistema tiene básicamente dos significados. El primero, como se le conoce al sistema de clasificación de mercancías que son objeto de comercio exterior; el segundo, es como se le llama al código utilizado en todas las operaciones de importación o de exportación, mediante el que las autoridades asignan y los usuarios conocen los impuestos a pagar y regulaciones no arancelarias.

8.2.1. Organización del sistema armonizado.

Es un tipo de catálogo en donde se encuentran clasificadas todas las mercancías existentes, consta de 21 secciones que se indican en número romanos y en orden sucesivo del I al XXI, consta también de 98 capítulos ordenados de forma progresiva del 01 al 98, a excepción del 77 que ha sido reservado, cada capítulo está dividido en partidas, las cuales están caracterizadas por medio de cuatro dígitos, los 2 primeros dígitos se refiere al capítulo, los dos dígitos siguientes se refiere al lugar de orden que ocupa dentro del capítulo, las partidas comprenden subposiciones que dividen a las partidas, en subpartidas compuestas por seis cifras que pueden ser de primer nivel si el sexto dígito es (0) o segundo nivel si el sexto dígito es distinto al cero, del 1 al 9 y se distinguen con uno o dos guiones respectivamente a excepción de aquellas cuyo número de subpartida termine con dos ceros (00).

8.2.2. Secciones y capítulos del sistema armonizado.

Las secciones y capítulos del sistema armonizado tienen solamente valor indicativo, sirven únicamente como títulos que ayudan a ubicar de manera más fácil a las partidas, como se mencionó en el punto anterior, el sistema armonizado cuenta con 21 secciones mostradas en número romano en orden continuo del I al XXI, sin embargo, en México en su Tarifa de Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) cuenta con una sección mas (XXII), dicha sección anexa es donde se clasifican las operaciones especiales. Para este proyecto de exportación se considera la sección XI al pertenecer a MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS y el capítulo 61 por tratarse de prendas y complementos (accesorios) de vestir.

- Sección: I Animales vivos y productos del reino animal.
- Sección: II Productos del reino vegetal.
- Sección: III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

- Sección: IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado.
- Sección: V Productos minerales.
- Sección: VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.
- Sección: VII Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.
- Sección: VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.
- Sección: IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.
- Sección: X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.
- Sección: XI Materias textiles y sus manufacturas.
- Sección: XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.
- Sección: XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.
- Sección: XIV Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
- Sección: XV Metales comunes y manufacturas de estos metales.
- Sección: XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
- Sección: XVII Material de transporte.
- Sección: XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirurgicos;

aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

- Sección: XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios.
- Sección: XX Mercancías y productos diversos.
- Sección: XXI Objetos de arte o colección y antigüedades.
- Sección: XXII Operaciones Especiales

8.3. REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO

En la Tarifa de la Ley de los Impuesto Generales de Imploración y Exportación, la clasificación de las mercancías se gobernará por medio de las 6 reglas generales, las cuales ayudan a definir los procesos a seguir cuando la identificación de los productos no resulte del todo clara y precisa, cada regla consta de sus notas explicativas y permiten aún más la precisión, desde lo más simple hasta lo más complejo del producto para su correcta calificación, dentro de la tarifa también se encuentran las Reglas Complementarias las cuales también ayudan a la interpretación de la tarifa, y esta consta de 10 reglas.

La regla uno nos dice que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes, la regla dos que nos dice que cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

La regla dos B nos dice que cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia, incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha

materia, la clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la regla tres, la cual menciona que cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la regla dos B o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará de la siguiente manera:

a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de mercancías exhibidas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa.

b) y por otro lado todos los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o compuestas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la regla tercera, se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo; c) cuando las Reglas tres A y tres B no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

La regla cuatro aclara que las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores, se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía. La regla cinco nos dice que, además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las reglas siguientes:

Los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que estén destinados, se

clasificarán con dichos artículos cuando sean de los tipos normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta Regla no se aplica en la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial.

b) Salvo lo dispuesto en la Regla cinco a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean de los tipos normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.

La regla seis dice que la clasificación de mercancías en las sub-partidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas sub-partidas y de las Notas de sub-partida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse sub-partidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario. Por otro lado tenemos el apoyo de la autoridad aduanera y cuando la identificación de alguna mercancía no resulte clara según el texto de las partidas, fracciones y notas explicativas, las notas legales precisan el contenido y el alcance, procede la consulta de clasificación arancelaria de una mercancía ante la autoridad cuando se considere que ésta se puede calificar en más de una fracción.

8.3.1 La regla que aplica al proyecto de exportación.

La Regla general del sistema armonizado aplicable para el proyecto de exportación de vestidos confeccionados con un toque regional del estado de Oaxaca es la regla número uno, la cual nos comienza haciendo mención que los títulos sólo tienen un valor indicativo. Por tanto, de ellos no puede deducirse ninguna consecuencia jurídica para la clasificación, implica que lo que determina la clasificación en el Sistema Armonizado es el texto de las partidas de cuatro cifras así como el de las Notas Legales de Sección o Capítulo, por lo que el conjunto de ambos textos tiene un valor estrictamente idéntico desde el punto de vista jurídico.

8.4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.

De acuerdo a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación para este proyecto de exportación se considera lo aplicable en la fracción arancelaria 61044201, ya que se encuentra dentro de la sección XI Materias Textiles y sus Manufacturas, dentro de esta sección se despliegan los capítulo el cual se considera el capítulo 61 por tratarse de prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, dentro del capítulo 61 se despliegan en orden el lugar que ocupa la partida dentro del capítulo considerando el 04 por tratarse de vestidos, así ya se tienen los primeros cuatro dígitos 6104, para llegar a la subpartida 6104.42 por tratarse de vestido de algodón y de segundo nivel por tener el sexto número del 1 al 9, y así llegar a la fracción arancelaria 6104.42.01, exento de arancel y 0 % del pago de IVA para la exportación.

CONCLUSIONES

Es de suma importancia el correcto desarrollo de las empresas mexicanas en este sector económico, el acceder a fuentes de información convincentes, seguras y confiables, tratando de que no sean con costos elevados. Es recomendable acudir a organizaciones de apoyo a Instituciones como Bancomext y ProMéxico, considerando de por medio, existe acceso a gran variedad de información de los mercados extranjeros, especialmente de países como Francia.

Para la elaboración de este proyecto de exportación fue necesario plantear una serie de objetivos en los capítulos como requisitos para desarrollar el plan de exportación de vestidos estilizados tipo oaxaqueño al mercado francés, el cual se realizó un estudio de mercado con el fin de determinar la demanda del producto en Francia, donde se encuestaron importadores de ropa la mayoría de los compradores están interesados en la compra ropa típica mexicana por su estándares de calidad en la elaboración del producto.

El actual entorno económico internacional se caracteriza por su dinamismo, donde se requiere que las empresas tengan una visión universal de las estrategias empresariales; por lo que la internacionalización, es uno de los elementos importantes y claves para un funcionamiento exitoso de una empresa y sus expectativas a largo plazo, considerando que la actividad exportadora no es una acción eventual esporádica, sino que exige una pericia visiblemente específica con la decisión de crecer, sin importar el tamaño de la empresa, siempre con el objetivo de expandirse más allá del territorio nacional.

Para exportar cualquier tipo de producto es necesario estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyente, ya que para la realización de esta práctica están obligado a pagar impuestos al Gobierno Federal, si se cuenta con una imagen se requiere de un registro de marca o propiedad, contar con un certificado de origen también es necesario contar con la fracción arancelaria del producto antes del envío se debe pasar por aduana para la revisión de mercancía y pápelo, aquí se tendrá

que mostrar el pedimento simplificado para la revisión de los documentos en forma electrónica.

La logística del transporte, el seguro de la carga fue realizado y contratado directamente con la naviera investigando las rutas y tiempos, para así programar la carga de la mercancía y enviar el contenedor con la mercancía a tiempo al puerto para ingresarlo y la agencia aduanal procediera. Es necesario enviar al cliente la documentación completa de su compra en este caso se le enviará la factura, lista de empaque, la reservación de buque, así como el pedimento del despacho realizado en puerto.

Exportar es un proceso complejo, es una estrategia de crecimiento para cualquier empresa pequeña, mediana o grande, al considerar un plan premeditadamente meticuloso. El plan de exportación es elaborar y actuar ante las oposiciones y riesgos dentro del comercio exterior; motivo adicional por el cual, se implementó una estrategia y plan de exportación, que sirva para obtener asistencia financiera y parámetros estratégicos para un éxito en las empresas de exportación. Dichas estrategias bien estructuradas, ayudarán al exportador a comprender y emprenderse en el mercado internacional.

Después de elaborado este proyecto resulta más fácil entender el proceso que lleva a cabo una empresa para saber la factibilidad que puede tener la exportación de su producto a otro país, conociendo que la competencia en cuanto a calidad es más grande y diferente a la que se vive en este país. Sin embargo, este podría ser un comienzo para futuro y forma tu propia empresa exportadora directa o indirecta de cualquier producto, sirviendo como un ejemplo y la pauta a seguir para desarrollar cualquier proyecto de exportación.

BIBLIOGRAFÍA.

- Bibliotecas Jurídicas de UNAM. (s.f.). *Concepto y fundamento constitucional del Derecho Aduanero*. Recuperado el 02 de Marzo de 2016, de <http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2098/2355>
- Cano, M. J., Bevia, B., Enriquez, M., Enríquez, M., & Molins, A. (2010). *Logística aplicada al comercio internacional*. Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de http://api.eoi.es/api_v1_dev.php/fedora/asset/eoi:67166/componente67164.pdf
- Definicion.org. (s.f.). *Definición de arancel*. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://www.definicion.org/arancel>
- DOF, Cámara de Diputados. (18 de junio de 2007). *Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*. Recuperado el 06 de Marzo de 2016, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIGIE.pdf>
- DOF, Cámara de Diputados. (09 de Diciembre de 2013). *Ley Aduanera*. Recuperado el 06 de Marzo de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_291214.pdf
- DOF, Cámara de Diputados. (18 de diciembre de 2015). *Ley de metrología y normalización*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_181215.pdf
- DOF, Cámara de Diputados. (17 de Diciembre de 2015). *Ley del Servicio de Administración Tributaria*. Recuperado el 10 de Marzo de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_171215.pdf
- IMPI. (s.f.). *Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*. Recuperado el 20 de Marzo de 2016, de <http://www.gob.mx/impi>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2016). *Ley de Comercio Exterior*. Recuperado el 10 de Marzo de 2016, de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/32/>
- Instituto Nacional de Comercio Exterior y Aduanas. (2015). *Qué es globalización*. Recuperado el 28 de Febrero de 2016, de

- <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/113-que-es-comercio-internacional>
- Instituto Nacional de Comercio y Aduanas. (2015). *Incoterms*. Recuperado el 23 de Febrero de 2016, de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/incoterms/incoterm/135-que-es-incoterm-cif>
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial. (2012). *Envases y embalajes*. Recuperado el 29 de Marzo de 2016, de <http://www.inti.gob.ar/atp/pdf/cuadernilloEnvasesyEmbalajes.pdf>
- La Gran Enciclopedia de Economía. (2009). *Librecambio*. Recuperado el 27 de Febrero de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/librecambio/librecambio.htm>
- MEXICO, P. (2014). Productos mexicanos <http://www.promexico.gob.mx/productos-mexicanos/>. MEXICO, MEXICO, MEXICO.
- OMC. (2014). *Organización Mundial de Comercio*. Recuperado el 05 de Marzo de 2016, de https://www.wto.org/spanish/res_s/doload_s/inbr_s.pdf
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2008). *Globalización*. Recuperado el 27 de Febrero de 2016, de <http://definicion.de/globalizacion/>
- ProMéxico Inversión y Comercio. (2014). *México y sus tratados de libre comercio con otros países*. Recuperado el 03 de Marzo de 2016, de <http://www.promexico.gob.mx/comercio/mexico-y-sus-tratados-de-libre-comercio-con-otros-paises.html>
- SE. (s.f.). *Secretaría de Economía*. Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de <http://www.gob.mx/se/>
- Secretaría de Economía. (2012). *Dirección General de Normas*. Recuperado el 16 de Marzo de 2016, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/conoce-la-se/atencion-ciudadana/procesos-administrativos/dgn>
- SHCP. (s.f.). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016, de <http://www.gob.mx/hacienda>

TIBA México. (10 de Febrero de 2015). *¿Qué es el transporte internacional de mercancías?* Recuperado el 20 de Marzo de 2016, de <http://www.tibagroup.com/mx/transporte-internacional-de-mercancias>

UNAM, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. (s.f.). *Concepto y Fundamento Constitucional del Derecho Aduanero*. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2098/2355>